

BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE HUELVA



ABRIL-JUNIO
Año LXXIII- N° 449
2026

Fotografía de portada:

Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena
Cala

Arciprestazgo de la Sierra

Edita: Obispado de Huelva – Secretaría-Cancillería.

ISSN 1887 - 8970

Depósito Legal, H. 5. 1958.

Avda. Manuel Siurot, 31. 21004 HUELVA

SUMARIO

DEL SANTO PADRE

Mensaje LX Jornada Mundial de las Comunicaciones sociales	150
Mensaje Urbi et Orbe	158
Mensaje para la LXIII Jornada Mundial de oración por las vocaciones	161

DEL SEÑOR OBISPO

CARTA PASTORAL

Jornada Pro Orantibus.	167
-----------------------------	-----

HOMILÍAS

Homilía de la Misa exequial por los dos guardias civiles fallecidos en acto de servicio	169
Homilía de Pentecostés en El Rocío	173
Homilía en la Festividad de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, en el Monasterio de Sta. María de la Cinta de las HH. Oblatas de Cristo Sacerdote de Huelva.	177
Con motivo de la Coronación canónica de la Virgen de la Coronada, Calañas	182
Con motivo de las Ordenaciones Sacerdotales de D. Ángel Fábregas Martín, D. Manuel Higuera García y D. Marcelo Andrés Zeballos Villegas	186

DECRETOS

Aprobación de la normativa Diocesana para las Hermandades y Cofradías	191
Confirmación en sus cargos de los Vicarios Episcopales, <i>donec aliter provideatur</i>	193

Creación de la Comisión Diocesana para la celebración del LXXV Aniversario de la Diócesis de Huelva.	194
--	-----

DE LOS OBISPOS DEL SUR

Convenio de colaboración entre la Asamblea de Obispos del Sur de España y el Servicio Andaluz de Salud para la asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios	196
---	-----

De la Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural

Ponencia Técnica de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Iglesia Católica	198
--	-----

DE LA DELEGACIÓN DIOCESANA PARA HERMANDADES Y COFRADÍAS

Decretos	200
----------------	-----

DE SECRETARÍA

Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. . . .	204
Nombramientos	204
Órdenes Sagradas y Ministerios	209

CRÓNICA DIOCESANA

Convivencia anual del Clero diocesano	210
Presentación del proyecto del futuro Monasterio de la Comunidad de Hermanas del Instituto Monástico de Belén, de la Asunción de la Virgen y San Bruno, en Marigenta (Zalamea la Real)	211
La Diócesis de Huelva recibe el sello «Infoparticipa» 2025 por la calidad y transparencia de su comunicación.	213
Actividades del Sr. Obispo: abril-junio	215

NECROLÓGICA

M. I. Sr. D. José Morales López	222
---	-----

ANEXO DOCUMENTAL

Normativa Diocesana para las Hermandades y Cofradías	224
--	-----

MENSAJE DE SU SANTIDAD PAPA LEÓN XIV PARA LA LX JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES

Custodiar voces y rostros humanos

Queridos hermanos y hermanas:

El rostro y la voz son rasgos únicos, distintivos, de cada persona; manifiestan su propia identidad irrepetible y son el elemento constitutivo de todo encuentro. Los antiguos lo sabían bien. Así, para definir a la persona humana, los antiguos griegos utilizaron la palabra “rostro” (prósopon), que etimológicamente indica aquello que está a la vista, el lugar de la presencia y de la relación. El término latino persona (de per-sonare) incluye en cambio el sonido; no un sonido cualquiera, sino la voz inconfundible de alguien.

El rostro y la voz son sagrados. Nos han sido dados por Dios, que nos ha creado a su imagen y semejanza, llamándonos a la vida con la Palabra que Él mismo nos ha dirigido. Palabra que resonó primero a través de los siglos en las voces de los profetas, y luego se hizo carne en la plenitud de los tiempos. Esta Palabra —esta comunicación que Dios hace de sí mismo— la hemos podido escuchar y ver directamente (cf. 1 Jn 1,1-3), porque se dio a conocer en la voz y en el rostro de Jesús, Hijo de Dios.

Desde el momento de su creación, Dios ha querido al hombre como su interlocutor y, como dice san Gregorio de Nisa, [1] ha impreso en su rostro un reflejo del amor divino, para que pueda vivir plenamente la propia humanidad mediante el amor. Por tanto, custodiar rostros y voces humanas significa conservar este sello, este reflejo indeleble del amor de Dios. No somos una especie hecha de algoritmos bioquímicos definidos de antemano. Cada uno de nosotros tiene una vocación insustituible e inimitable que surge de la vida y que se manifiesta precisamente en la comunicación con los demás.

La tecnología digital, cuando se falla en su cuidado, se corre el riesgo de modificar radicalmente algunos de los pilares fundamentales de la civilización humana, que a veces damos por descontado. Simulando voces y rostros humanos, sabiduría y conocimiento, conciencia y responsabilidad, empatía y amistad, los sistemas conocidos como inteligencia artificial no solo interfieren en los ecosistemas informativos, sino que también invaden el nivel más profundo de la comunicación, el de la relación entre las personas.

El desafío, por tanto, no es tecnológico sino antropológico. Custodiar los rostros y las voces significa, en última instancia, cuidarnos a nosotros mismos. Acoger con valentía, determinación y discernimiento las oportunidades que ofrecen la tecnología digital y la inteligencia artificial no significa ocultar para nosotros mismos los puntos críticos, las opacidades, los riesgos.

No renunciar al pensamiento propio.

Desde hace tiempo existen múltiples pruebas de que algoritmos proyectados para maximizar la implicación en las redes sociales —redituable para las plataformas— premian emociones rápidas y penalizan en cambio expresiones humanas que necesitan tiempo, como el esfuerzo por comprender y la reflexión. Encerrando grupos de personas en burbujas de fácil consenso y fácil indignación, estos algoritmos debilitan la capacidad de escucha y de pensamiento crítico y aumentan la polarización social.

A esto se sumó una confianza ingenuamente acrítica en la inteligencia artificial como “amiga” omnisciente, dispensadora de toda información, archivo de toda memoria, “oráculo” de todo consejo. Todo esto puede desgastar aún más nuestra capacidad de pensar de modo analítico y creativo, de comprender los significados, de distinguir entre sintaxis y semántica.

Aunque la IA puede proporcionar apoyo y asistencia en la gestión de tareas comunicativas, eludir el esfuerzo de pensar por nosotros mismos y conformarnos con una recopilación estadística artificial, a la larga corre el riesgo de erosionar nuestras capacidades cognitivas, emocionales y

comunicativas.

En los últimos años, los sistemas de inteligencia artificial están asumiendo cada vez más el control de la producción de textos, música y vídeos. Gran parte de la industria creativa humana corre así el riesgo de ser desmantelada y sustituida por la etiqueta “Powered by AI”, convirtiendo a las personas en meros consumidores pasivos de pensamientos no pensados, de productos anónimos, sin autoría, sin amor. Mientras que las obras maestras del genio humano en el campo de la música, el arte y la literatura se reducen a un mero campo de entrenamiento para las máquinas.

La cuestión que nos importa, sin embargo, no es en lo que logra o logrará hacer la máquina, sino qué podemos o podremos hacer nosotros, creciendo en humanidad y conocimiento, con un sabio uso de instrumentos tan poderosos a nuestro servicio. Desde siempre, el hombre se ha visto tentado a apropiarse del fruto del conocimiento sin el esfuerzo que supone el compromiso, la investigación y la responsabilidad personal. Sin embargo, renunciar al proceso creativo y ceder a las máquinas nuestras funciones mentales y nuestra imaginación significa enterrar los talentos que hemos recibido para crecer como personas en relación con Dios y con los demás. Significa ocultar nuestro rostro y silenciar nuestra voz.

Ser o fingir: simulación de las relaciones y de la realidad

A medida que nos desplazamos por nuestros flujos de información (feeds), cada vez es más difícil saber si estamos interactuando con otros seres humanos o con “bots” o “influencers” virtuales. Las intervenciones opacas de estos agentes automatizados influyen en los debates públicos y en las decisiones de las personas. En particular, los chatbots basados en grandes modelos lingüísticos (LLM), se están demostrando ser sorprendentemente eficaces en la persuasión oculta, mediante una optimización continua de la interacción personalizada. La estructura dialógica y adaptativa, mimética, de estos modelos lingüísticos es capaz de imitar los sentimientos humanos y

simular así una relación. Esta antropomorfización, que puede resultar incluso divertida, es al mismo tiempo engañosa, sobre todo para las personas más vulnerables. Porque los chatbots excesivamente “afectuosos”, además de estar siempre presentes y disponibles, pueden convertirse en arquitectos ocultos de nuestros estados emocionales y, de este modo, invadir y ocupar la esfera de la intimidad de las personas.

La tecnología que se aprovecha de nuestra necesidad de relacionarnos no solo puede tener consecuencias dolorosas para el destino de las personas, sino que también puede dañar el tejido social, cultural y político de las sociedades. Esto ocurre cuando sustituimos las relaciones con los demás por relaciones con IA entrenadas para catalogar nuestros pensamientos y, por lo tanto, para construir a nuestro alrededor un mundo de espejos, donde todo está hecho “a nuestra imagen y semejanza”. De este modo, nos privamos de la posibilidad de encontrar al otro, que siempre es diferente a nosotros y con el que podemos y debemos aprender a relacionarnos. Sin la aceptación de la alteridad no puede haber ni relación ni amistad.

Otro gran desafío que plantean estos sistemas emergentes es el de la parcialidad (en inglés: bias), que lleva a adquirir y transmitir una percepción alterada de la realidad. Los modelos de la IA están moldeados por la visión del mundo de quienes los construyen y, a su vez, pueden imponer formas de pensar que replican los estereotipos y prejuicios presentes en los datos de los que se nutren. La falta de transparencia en el diseño de los algoritmos, junto con la representación social inadecuada de los datos, tiende a mantenernos atrapados en redes que manipulan nuestros pensamientos y perpetúan y profundizan las desigualdades y las injusticias sociales existentes.

El riesgo es grande. El poder de la simulación es tal que la inteligencia artificial también puede engañarnos con la fabricación de “realidades” paralelas, apropiándose de nuestros rostros y nuestras voces. Estamos inmersos en una multidimensionalidad, donde cada vez es más difícil distinguir la realidad de la ficción.

A esto se suma el problema de la falta de precisión. Los sistemas que hacen pasar una probabilidad estadística por conocimiento nos ofrecen, en realidad, como mucho, aproximaciones a la verdad, que a veces son auténticas “alucinaciones”. La falta de verificación de las fuentes, junto con la crisis del periodismo de campo, que implica un trabajo continuo de recopilación y verificación de información en los lugares donde ocurren los acontecimientos, puede favorecer un terreno aún más fértil para la desinformación, provocando una creciente sensación de desconfianza, desconcierto e inseguridad.

Una posible alianza

Detrás de esta enorme fuerza invisible que nos involucra a todos, hay solo un puñado de empresas, aquellas cuyos fundadores han sido recientemente presentados como los creadores de la “persona del año 2025”, es decir, los arquitectos de la inteligencia artificial. Esto suscita una importante preocupación por el control del oligopolio de los sistemas algorítmicos y de inteligencia artificial capaces de orientar sutilmente los comportamientos e incluso reescribir la historia de la humanidad —incluida la historia de la Iglesia— a menudo sin que nos demos cuenta realmente.

El desafío que nos espera no es el de detener la innovación digital sino el de guiarla, y en ser conscientes de su carácter ambivalente. Corresponde a cada uno de nosotros alzar la voz en defensa de las personas humanas para que estos instrumentos puedan realmente ser integrados por nosotros como aliados.

Esta alianza es posible, pero necesita fundamentarse en tres pilares: responsabilidad, cooperación y educación.

En primer lugar, la responsabilidad. Según las funciones, esta puede traducirse en honestidad, transparencia, valentía, capacidad de visión, deber de compartir conocimientos, derecho a estar informado. Pero, en general, nadie puede eludir su responsabilidad ante el futuro que estamos construyendo.

Para quienes están en la cúspide de las plataformas online esto significa asegurarse de que las propias estrategias empresariales no estén guiadas por el

único criterio del máximo beneficio, sino también por una visión de futuro que tenga en cuenta el bien común del mismo modo que cada uno de ellos se preocupa por el bienestar de sus hijos.

A los creadores y programadores de modelos de la IA se les pide transparencia y responsabilidad social respecto a los principios de planificación y a los sistemas de moderación que están en la base de sus algoritmos y de los modelos diseñados con el fin de favorecer un consentimiento informado por parte de los usuarios.

La misma responsabilidad se exige también a los legisladores nacionales y a las entidades reguladoras supranacionales, a quienes compete vigilar sobre el respeto de la dignidad humana. Una reglamentación adecuada puede proteger a las personas, de crear vínculos emocionales con los chatbots y contener la difusión de contenidos falsos, manipuladores o confusos, preservando la integridad de la información frente a una simulación engañosa de la misma.

Las agencias de noticias y los medios de comunicación no pueden permitir que los algoritmos orientados a ganar a toda costa la batalla por unos segundos más de atención, prevalezcan sobre la fidelidad a sus valores profesionales, orientados a la búsqueda de la verdad. La confianza del público se gana con precisión y transparencia, no con la búsqueda de cualquier tipo de implicación. Los contenidos generados o manipulados por la IA deben señalarse y distinguirse claramente de los contenidos creados por personas. Debe protegerse la autoría y la propiedad soberana del trabajo de los periodistas y otros creadores de contenidos. La información es un bien público. Un servicio público constructivo y significativo no se basa en la opacidad, sino en la transparencia de las fuentes, la inclusión de las partes implicadas y un alto nivel de calidad.

Todos estamos llamados a cooperar. Ningún sector puede afrontar por sí solo el desafío de guiar la innovación digital y la forma de gobernar la IA. Es necesario, por tanto, crear mecanismos de protección. Todas las partes

interesadas —desde la industria tecnológica a los legisladores, desde las empresas creativas al mundo académico, desde los artistas a los periodistas y a los educadores— deben implicarse en construir y hacer efectiva una ciudadanía digital consciente y responsable.

A esto mira la educación: a aumentar nuestras capacidades personales de reflexión crítica; evaluar la credibilidad de las fuentes y los posibles intereses que están detrás de la selección de información que nos llega; comprender los mecanismos psicológicos que se activan ante ello; a permitir a nuestras familias, comunidades y asociaciones elaborar criterios prácticos para una cultura de la comunicación más sana y responsable.

Precisamente por esto es cada vez más urgente introducir en los sistemas educativos de cada nivel también la alfabetización en los medios de comunicación, en los medios de información y en la IA, que algunas instituciones civiles ya están promoviendo. Como católicos, podemos y debemos aportar nuestra contribución para que las personas, especialmente los jóvenes, adquieran la capacidad de pensar críticamente y crezcan en la libertad del espíritu. Esta alfabetización también debería integrarse en iniciativas más amplias de educación permanente, llegando también a las personas mayores y a los miembros marginados de la sociedad, que a menudo se sienten excluidos e impotentes ante los rápidos cambios tecnológicos.

La alfabetización en los medios de comunicación, de información y en la IA ayudará a todos a no adaptarse a la deriva antropomorfizante de estos sistemas, sino a tratarlos como herramientas, a utilizar siempre una validación externa de las fuentes —que podrían ser imprecisas o erróneas— proporcionadas por los sistemas de IA, a proteger su privacidad y sus datos conociendo los parámetros de seguridad y las opciones de impugnación. Es importante educar y educarse a usar la IA en modo intencional y, en este contexto, cuidar la propia imagen (foto y audio), el propio rostro y la propia voz, para evitar que vengán utilizados en la creación de contenidos y comportamientos dañosos como estafas digitales, ciberacoso, deepfakes que violan la privacidad y la intimidad de las personas sin su consentimiento. Al

igual que la revolución industrial exigía una alfabetización básica para que las personas pudieran reaccionar ante las novedades, la revolución digital también requiere una alfabetización digital (junto con una formación humanística y cultural) para comprender cómo los algoritmos modelan nuestra percepción de la realidad, cómo funcionan los prejuicios de la IA, cuáles son los mecanismos que determinan la aparición de determinados contenidos en nuestros flujos de información (feeds), cuáles son y cómo pueden cambiar los supuestos y modelos económicos de la economía de la IA.

Necesitamos que el rostro y la voz vuelvan a expresar a la persona. Necesitamos custodiar el don de la comunicación como la verdad más profunda del hombre, hacia la cual orientar también toda innovación tecnológica.

Al proponer estas reflexiones, agradezco a quienes están trabajando por los fines aquí expuestos y bendigo de corazón a todos los que trabajan por el bien común con los medios de comunicación.

Vaticano, 24 de enero de 2026, memoria de san Francisco de Sales.

LEÓN XIV PP.

[1] “El hecho de ser creados a imagen de Dios significa que, al hombre, desde el momento de su creación, le ha sido impreso un carácter real [...]. Dios es amor y fuente de amor; el divino Creador también ha puesto este rasgo en nuestro rostro, para que mediante el amor —reflejo del amor divino— el ser humano reconozca y manifieste la dignidad de su naturaleza y la semejanza con su Creador” (cf. S. Gregorio de Nisa, *La creación del hombre*: PG 44, 137).



**MENSAJE «URBI ET ORBI»
DEL SANTO PADRE LEÓN XIV (PASCUA 2026)**

Domingo, 5 de abril de 2026

Hermanos y hermanas,

¡Cristo ha resucitado! ¡Felices pascuas!

Desde hace siglos, la Iglesia canta con júbilo el acontecimiento que es el origen y el fundamento de su fe: «Muerto el que es la vida, triunfante se levanta. ¡Resucitó de veras mi amor y mi esperanza! Rey vencedor, apiádate de la miseria humana» (Secuencia de Pascua).

La Pascua es una victoria: de la vida sobre la muerte, de la luz sobre las tinieblas, del amor sobre el odio. Una victoria que ha tenido un precio altísimo: Cristo, el Hijo del Dios vivo (cf. Mt 16,16), tuvo que morir, y morir en una cruz, tras sufrir una condena injusta, ser escarnecido y torturado, y haber derramado toda su sangre. Como verdadero Cordero inmolado, tomó sobre sí el pecado del mundo (cf. Jn 1,29; 1 P 1,18-19) y así nos liberó a todos, y con nosotros también a toda la creación, del dominio del mal.

Pero, ¿cómo venció Jesús? ¿Cuál es la fuerza con la que derrotó de una vez por todas al antiguo Adversario, al Príncipe de este mundo (cf. Jn 12,31)? ¿Cuál es el poder con el que resucitó de entre los muertos, sin volver a la vida anterior, sino entrando en la vida eterna y abriendo así, en su propia carne, el paso de este mundo al Padre?

Esta fuerza, este poder, es Dios mismo, Amor que crea y engendra, Amor fiel hasta el final, Amor que perdona y redime.

Cristo, nuestro «Rey vencedor», combatió y ganó su batalla mediante la entrega confiada a la voluntad del Padre, a su plan de salvación (cf. Mt 26,42). De este modo recorrió hasta el final el camino del diálogo, no sólo con las palabras, sino con los hechos: para encontrarnos a nosotros, los perdidos, se hizo carne; para liberarnos a nosotros, los esclavos, se hizo esclavo; para darnos vida a nosotros, los mortales, se dejó morir a manos de sus verdugos en

la cruz.

La fuerza con la que Cristo resucitó no es violenta. Es semejante a la de un grano de trigo que, al marchitarse en la tierra, crece, se abre paso entre los terrones, brota y se convierte en una espiga dorada. Es aún más parecida a la de un corazón humano que, lastimado por una ofensa, rechaza el instinto de venganza y, lleno de bondad, reza por quien le ha ofendido.

Hermanos y hermanas, esta es la verdadera fuerza que trae la paz a la humanidad, porque genera relaciones respetuosas a todos los niveles: entre las personas, las familias, los grupos sociales y las naciones. No busca el interés particular, sino el bien común; no pretende imponer su propio plan, sino contribuir a diseñarlo y a ponerlo en práctica junto con los demás.

Sí, la resurrección de Cristo es el comienzo de la nueva humanidad, es la entrada a la verdadera tierra prometida, donde reinan la justicia, la libertad y la paz, donde todos se reconocen como hermanos y hermanas, hijos del mismo Padre que es Amor, Vida y Luz.

Hermanos y hermanas, el Señor, con su resurrección nos enfrenta con mayor intensidad aún al drama de nuestra libertad. Frente al sepulcro vacío podemos llenarnos de esperanza y asombro, como los discípulos, o de miedo, como los guardias y los fariseos, obligados a recurrir a la mentira y al engaño para no reconocer que aquel que había sido condenado verdaderamente ha resucitado (cf. Mt 28,11-15).

A la luz de la Pascua, ¡dejémonos sorprender por Cristo! ¡Dejemos que su inmenso amor por nosotros nos transforme el corazón! ¡Que quienes tienen armas en sus manos las abandonen! ¡Que quienes tienen el poder de desatar guerras, elijan la paz! No una paz impuesta por la fuerza, sino mediante el diálogo. No con la voluntad de dominar al otro, sino de encontrarlo.

Nos estamos acostumbrando a la violencia, nos resignamos a ella y nos volvemos indiferentes. Indiferentes ante la muerte de miles de personas. Indiferentes ante las secuelas de odio y división que siembran los conflictos.

Indiferentes ante las consecuencias económicas y sociales que estos desencadenan y que, sin embargo, todos percibimos. Existe una “globalización de la indiferencia” cada vez más marcada, por retomar una expresión muy querida por el Papa Francisco, quien hace justo un año, desde esta logia, dirigió al mundo sus últimas palabras, recordándonos: «Cuánta voluntad de muerte vemos cada día en los numerosos conflictos que afectan a diferentes partes del mundo» (Mensaje Urbi et Orbi, 20 abril 2025).

La cruz de Cristo nos recuerda siempre el sufrimiento y el dolor que rodean a la muerte, así como la angustia que esta conlleva. Todos tenemos miedo a la muerte y, por miedo, volteamos hacia otro lado, preferimos no mirar. ¡No podemos seguir siendo indiferentes! ¡No podemos resignarnos al mal! San Agustín enseña: «Si el morir te causa espanto, ama la resurrección» (Sermón 124,4). Amemos también nosotros la resurrección, que nos recuerda que el mal no tiene la última palabra, porque ha sido vencido por el Resucitado.

Él atravesó la muerte para darnos vida y paz: «Les dejo la paz, les doy mi paz, pero no como la da el mundo. ¡No se inquieten ni teman!» (Jn 14,27). La paz que Jesús nos entrega no es aquella que se limita a silenciar las armas, sino la que toca y transforma el corazón de cada uno de nosotros. ¡Convirtámonos a esa paz de Cristo! ¡Hagamos oír el grito de paz que brota del corazón! Por eso, invito a todos a unirnos en la vigilia de oración por la paz que celebraremos aquí, en la Basílica de San Pedro el próximo sábado 11 de abril.

En este día de fiesta, dejemos a un lado toda voluntad de disputa, de dominio y de poder, e imploremos al Señor que conceda su paz al mundo asolado por las guerras y marcado por el odio y la indiferencia, que nos hacen sentir impotentes ante el mal. Al Señor encomendamos todos los corazones que sufren y esperan la verdadera paz que sólo Él puede dar. ¡Confiemos en Él y abrámosle nuestro corazón! Sólo Él hace nuevas todas las cosas (cf. Ap 21,5). ¡Felices pascuas!

**MENSAJE DEL SANTO PADRE LEÓN XIV
PARA LA LXIII JORNADA MUNDIAL DE ORACIÓN
POR LAS VOCACIONES**

IV Domingo de Pascua - 26 de abril de 2026

El descubrimiento interior del don de Dios

Queridos hermanos y hermanas, queridos jóvenes:

Guiados y custodiados por Jesús Resucitado, en el IV domingo de Pascua, llamado “domingo del buen Pastor”, celebramos la LXIII Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones. Es un momento de gracia para compartir algunas reflexiones sobre la dimensión interior de la vocación, entendida como descubrimiento del don gratuito de Dios que florece en lo profundo del corazón de cada uno de nosotros. Recorramos pues juntos el camino de una vida verdaderamente hermosa, que el Pastor nos muestra.

El camino de la belleza

En el Evangelio de Juan, Jesús se define literalmente el «pastor bello» (Jn 10,11). La expresión hace referencia a un pastor perfecto, auténtico, ejemplar, en cuanto está dispuesto a dar la vida por sus ovejas, manifestando de ese modo el amor de Dios. Es el Pastor que cautiva; quien lo mira descubre que la vida es realmente hermosa si lo sigue. Para conocer esta belleza no son suficientes los ojos del cuerpo o criterios estéticos; se necesita contemplación e interioridad. Sólo quien se detiene, escucha, reza y acoge su mirada puede decir con confianza: “Me fío, con Él la vida puede ser verdaderamente hermosa, quiero recorrer el camino de esta belleza”. Y lo más extraordinario es que, convirtiéndonos en sus discípulos, a su vez nos volvemos “bellos”; su belleza nos transfigura. Como escribe el teólogo Pável Florenski, la ascética no hace al hombre “bueno”, sino al hombre “bello”. [1] El rasgo que distingue a los santos, además de la bondad, es la belleza espiritual deslumbrante que irradia quien vive en Cristo. Así, la vocación cristiana se revela en toda su

profundidad: participar de su vida, compartir su misión y resplandecer de su misma belleza.

Esta comunicación interior de vida, de fe y de sentido fue también la experiencia de san Agustín, el cual, en el libro tercero de las Confesiones, mientras declara y confiesa sus pecados y errores juveniles, reconoce a Dios «más interior que lo más íntimo mío». [2] Más allá de la conciencia de sí mismo, descubre la belleza de la luz divina que lo guía en la oscuridad. Agustín atisba la presencia de Dios en lo más interior de su alma, y eso implica haber comprendido y vivido la importancia del cuidado de la interioridad como espacio de relación con Jesús, como camino para experimentar la belleza y la bondad de Dios en su propia vida.

Dicha relación se construye en la oración y en el silencio y, si se cultiva, nos abre a la posibilidad de acoger y vivir el don de la vocación, que nunca es una imposición o un esquema prefijado al que simplemente hay que adherir, sino un proyecto de amor y de felicidad. En la pastoral vocacional y en el compromiso siempre nuevo de la evangelización es urgente volver a partir del cuidado de la interioridad.

En este espíritu, invito a todos —familias, parroquias, comunidades religiosas, obispos, sacerdotes, diáconos, catequistas, educadores y fieles laicos— a comprometerse cada vez más a crear contextos favorables con el fin de que este don pueda ser acogido, alimentado, custodiado y acompañado para dar fruto abundante. Sólo si nuestros ambientes brillan por la fe viva, la oración constante y el acompañamiento fraterno, la llamada de Dios podrá surgir y madurar, convirtiéndose en camino de felicidad y salvación para cada uno de nosotros y para el mundo. Recorriendo el camino que Jesús, el Pastor bello, nos indica, aprendemos entonces a conocernos mejor a nosotros mismos y a conocer más de cerca a Dios que nos ha llamado.

Conocimiento mutuo

«El Señor de la vida nos conoce e ilumina nuestro corazón con su mirada de amor». [3] Toda vocación, en efecto, surge de la conciencia y la

experiencia de un Dios que es Amor (cf. 1 Jn 4,16). Él nos conoce profundamente, ha contado los cabellos de nuestra cabeza (cf. Mt 10,30) y ha pensado un camino único de santidad y de servicio para cada uno. Pero este conocimiento debe ser siempre mutuo; estamos llamados a conocer a Dios por medio de la oración, de la escucha de la Palabra, de los sacramentos, de la vida de la Iglesia y de la entrega a los hermanos y a las hermanas. Como el joven Samuel que, durante la noche, quizá de manera inesperada, oyó la voz del Señor y aprendió a reconocerla con la ayuda de Elí (cf. 1 Sam 3,1-10), así también nosotros debemos crear espacios de silencio interior para intuir lo que el Señor tiene en su corazón para nuestra felicidad. No se trata de un saber intelectual abstracto o de un conocimiento académico, sino de un encuentro personal que transforma la vida. [4] Dios habita en nuestro corazón; la vocación es un diálogo íntimo con Él, que nos llama —a pesar del ruido en ocasiones ensordecedor del mundo— y nos invita a responder con verdadera alegría y generosidad.

«Noli foras ire, in te ipsum redi, in interiore homine habitat veritas – No quieras derramarte fuera; entra dentro de ti mismo, porque en el hombre interior reside la verdad». [5] Una vez más, san Agustín nos recuerda lo importante que es aprender a detenerse y a construir espacios de silencio interior para poder escuchar la voz de Jesucristo.

Queridos jóvenes, ¡escuchen esa voz! Escuchen la voz del Señor que los invita a vivir una vida plena, realizada, haciendo fructificar los propios talentos (cf. Mt 25,14-30) y clavando en la cruz gloriosa de Cristo los propios límites y debilidades. Por lo tanto, dediquen tiempo a la adoración eucarística, mediten asiduamente la Palabra de Dios para vivirla cada día, participen activa y plenamente en la vida sacramental y eclesial. De este modo conocerán al Señor y, en la intimidad propia de la amistad, descubrirán cómo entregarse a los demás, en el camino del matrimonio, o del sacerdocio, o del diaconado permanente, o en la vida consagrada, religiosa o seglar: toda vocación es un don inmenso para la Iglesia y para quien la acoge con alegría. Conocer al Señor significa sobre todo aprender a confiar en Él y en su Providencia, que

sobreabunda en toda vocación.

Confianza

Del conocimiento nace la confianza, actitud que es hija de la fe, esencial tanto para acoger la vocación como para perseverar en ella. La vida, en efecto, se revela como un continuo confiar y encomendarse al Señor, aun cuando sus planes cambien los nuestros.

Pensemos en San José, que, a pesar del inesperado misterio de la maternidad de la Virgen, confió en el sueño divino y acogió a María y al Niño con corazón obediente (cf. Mt 1,18-25; 2,13-15). José de Nazaret es un icono de confianza total en el designio de Dios: confió incluso cuando todo a su alrededor parecía ser tiniebla y negatividad, cuando las cosas parecían andar en dirección opuesta a lo previsto. Él se fío y confió, seguro de la bondad y la fidelidad del Señor. «En cada circunstancia de su vida, José supo pronunciar su “fiat”, como María en la Anunciación y Jesús en Getsemaní». [6]

Como nos ha enseñado el Jubileo de la Esperanza, es necesario cultivar una confianza firme y estable en las promesas de Dios, sin ceder nunca a la desesperación, superando miedos e incertidumbres, con la certeza de que el Resucitado es Señor de la historia del mundo y de nuestra historia personal. Él no nos abandona en las horas más oscuras, sino que viene a disipar todas nuestras tinieblas con su luz. Y precisamente gracias a la luz y a la fuerza de su Espíritu, también atravesando pruebas y crisis, podemos ver madurar nuestra vocación, reflejar cada vez más la belleza de Aquel que nos ha llamado, una belleza hecha de fidelidad y confianza, a pesar de las heridas y las caídas.

Maduración

La vocación, en efecto, no es una meta estática, sino un proceso dinámico de maduración, favorecido por la intimidad con el Señor. Estar con Jesús, dejar actuar al Espíritu Santo en los corazones y en las situaciones de la vida y releer todo a la luz del don recibido significa crecer en la vocación.

Como la vid y los sarmientos (cf. Jn 15,1-8), así toda nuestra existencia debe constituirse como un vínculo fuerte y esencial con el Señor, para convertirse en una respuesta cada vez más plena a su llamada, a través de las pruebas y las podas necesarias. Los “lugares” donde se manifiesta mayormente la voluntad de Dios y se hace experiencia de su amor infinito son a menudo los vínculos auténticos y fraternos que somos capaces de instaurar durante nuestra vida. Qué valioso es tener un buen guía espiritual que acompañe el descubrimiento y el desarrollo de nuestra vocación. Qué importantes son el discernimiento y el seguimiento a la luz del Espíritu Santo, para que una vocación pueda realizarse en toda su belleza.

La vocación, por tanto, no es una posesión inmediata, algo “dado” de una vez por todas; es más bien un camino que se desarrolla análogamente a la vida humana, en el cual el don recibido, además de ser cuidado, debe alimentarse de una relación cotidiana con Dios para poder crecer y dar fruto. «Esto es valioso, porque sitúa toda nuestra vida de cara al Dios que nos ama, y nos permite entender que nada es fruto de un caos sin sentido, sino que todo puede integrarse en un camino de respuesta al Señor, que tiene un precioso plan para nosotros». [7]

Queridos hermanos y hermanas, queridos jóvenes, los animo a cultivar su relación personal con Dios a través de la oración cotidiana y la meditación de la Palabra. Deténganse, escuchen, confíen; de ese modo, el don de su vocación madurará, los hará felices y dará frutos abundantes para la Iglesia y para el mundo.

Que la Virgen María, modelo de acogida interior del don divino y maestra de la escucha orante, los acompañe siempre en este camino.

Vaticano, 16 de marzo de 2026

LEÓN PP. XIV

[1] «Y de hecho la ascética no está dirigida a formar un hombre “bueno”, sino bello; el rasgo característico de los santos ascetas no es en modo alguno la “bondad”, que se encuentra también en hombres carnales, incluso en pecadores habituales: es la belleza espiritual, la belleza deslumbradora de una persona resplandeciente, portadora de luz. Esta belleza es inaccesible para la inercia del hombre carnal» (P. Florenski, *La columna y el fundamento de la verdad*, Salamanca 2010, 113).

[2] S. Agustín, *Confesiones*, III, 6, 11: CSEL 33, 53.

[3] Carta ap. *Una fidelidad que genera futuro* (8 diciembre 2025), 5.

[4] Cf. Benedicto XVI, Carta enc. *Deus caritas est* (25 diciembre 2005), 1.

[5] S. Agustín, *De la verdadera religión*, XXXIX, 72: CCSL 32, 234.

[6] Francisco, Carta ap. *Patris corde* (8 diciembre 2020), 3.

[7] Francisco, Exhort. ap. *postsin. Christus vivit* (25 marzo 2019), 248.



DEL SEÑOR OBISPO

Cartas Pastorales

«En el corazón de la Iglesia, que es mi madre, yo seré el amor».

(Jornada Pro-Orantibus)

Queridos diocesanos:

Quiero que sean estas palabras de Santa Teresa del Niño Jesús, las que abran esta carta que escribo con motivo de la próxima celebración de la Jornada Pro Orantibus, el 31 de mayo, solemnidad de la Santísima Trinidad, en la que tenemos especialmente presentes a los monasterios contemplativos. Unidos todos en la comunión de la Iglesia, sus miembros, oramos unos por otros, y es justo, en esta Jornada, hacerlo en comunidad por todos los contemplativos, singularmente por nuestras monjas contemplativas que, en seis monasterios, oran por nosotros: Agustinas de Huelva; Carmelitas de Aracena y Villalba del Alcor; Oblatas de Huelva; Carmelitas Descalzas de Cumbres Mayores y Hermanas de Belén de Marigenta.

El lema, de la Jornada 2026 dice: «Vida contemplativa: ¿por quién eres?». Y la respuesta es clara: en el corazón de la madre Iglesia son el amor, el amor que se derrama por la comunión de las Tres Divinas Personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo, el amor que se traduce en la oblación por la Iglesia, el amor que lleva a estas religiosas a vivir los tres votos de pobreza, castidad y obediencia sublimados en su entrega silente y constante por todos nosotros. En sus monasterios late el corazón de la Iglesia: todas sus preocupaciones, todas sus actividades: la evangelización, el culto divino y la caridad. La vida contemplativa opera desde el silencio, pero fructifica en la vitalidad de toda la Iglesia. Como decía San Juan Pablo II: «Los Institutos orientados completamente a la contemplación, formados por mujeres o por hombres, son para la Iglesia un motivo de gloria y una fuente de gracias celestiales. Con su

vida y su misión, sus miembros imitan a Cristo orando en el monte, testimonian el señorío de Dios sobre la historia y anticipan la gloria futura» (Vita Consecrata, 8).

Hoy, que tanto se considera lo práctico, lo que cuenta, lo que da frutos inmediatos, los monasterios contemplativos son para nosotros un referente de eternidad, de la primacía de Dios. Os invito a orar por estos monasterios: para que encuentren vocaciones que aseguren su existencia; para que sigan siendo en medio de nuestra diócesis oasis donde beber y reponer nuestras fuerzas para anunciar al Señor; para que sigan siendo un ejemplo de dónde radica la fuerza de los débiles miembros de la Iglesia. Y os pido que ayudéis a los monasterios, que os acerquéis por ellos, que sus monjas sientan el cariño y el aprecio que les debemos. No en vano, han decidido ser el amor en el corazón de la Iglesia.

Con afecto os bendigo.

✠ *Santiago Gómez Sierra*
Obispo de Huelva



Homilías

HOMILÍA DE MONS. SANTIAGO GÓMEZ SIERRA EN LA MISA EXEQUIAL POR LOS DOS GUARDIAS CIVILES FALLECIDOS EN ACTO DE SERVICIO

Textos: Apocalipsis 14,13; Sal 24; Juan 6, 37-40

Hermanos y hermanas todos, amados por el Señor:

Nos hemos reunido hoy con el corazón afligido. Nos duele la muerte de estos dos guardias civiles, Germán y Jerónimo, arrancados de la vida mientras cumplían con su deber, mientras servían a la sociedad, mientras protegían a tantas familias de una amenaza que destruye vidas y pueblos enteros.

Hoy lloran sus familias y sus compañeros. Y con ellos también se conmueve una sociedad que, demasiadas veces, se acostumbra a noticias terribles sobre el comercio criminal de la droga y su incursión en nuestra tierra, sin detenerse a pensar en el coste humano que conlleva.

Y, en medio de este dolor, hemos escuchamos la Palabra de Dios, que no viene a borrar las lágrimas, ni a negar el sufrimiento. La fe cristiana no nos hace de piedra. Pero sí nos dice algo decisivo: la muerte no tiene la última palabra.

“Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor... porque sus obras los acompañan”, hemos oído en la primera lectura del Apocalipsis.

La palabra “bienaventurados” no niega el dolor de la muerte, pero proclama que el sacrificio vivido en fidelidad, sosteniendo valores de justicia, protección del débil, cumplimiento del deber y amor al prójimo, incluso en circunstancias difíciles y peligrosas, tiene valor eterno ante Dios.

Decir que “sus obras los acompañan” es afirmar que una vida entregada por los demás no desaparece. El bien realizado permanece: en las personas protegidas, en las familias servidas, en la paz custodiada y, sobre todo, ante Dios. El Señor acoge el sacrificio, conoce el servicio silencioso y no olvida

ninguna entrega hecha por amor.

Jesús en el Evangelio proclamado nos ha hecho una gran promesa: “Al que venga a mí no lo echaré fuera... y yo lo resucitaré en el último día”.

Jesús se presenta como quien nos acoge definitivamente al terminar nuestra peregrinación por este mundo.

Ante una muerte dolorosa e inesperada, como la de Germán y Jerónimo, el Evangelio proclama que nadie queda perdido en el vacío ni olvidado por Dios: “No perderé nada de lo que Él me ha dado”, expresa la fidelidad de Cristo. Quienes han entregado su vida en servicio de los demás permanecen en las manos del Señor.

Así la Palabra de Dios nos invita a perforar la tragedia inmediata, abriendo un hueco de esperanza. La fe cristiana no elimina vuestro sufrimiento, queridas familias y compañeros guardias civiles, pero sostiene la esperanza de la resurrección y de la vida eterna. “Yo lo resucitaré en el último día” es la palabra central de consuelo: Cristo no abandona a quienes caminaron en el bien y en el deber cumplido.

En estos servidores públicos, Germán y Jerónimo, podemos reconocer una expresión concreta del amor que protege, sirve y se sacrifica por la seguridad de otros. Estos hombres salieron ayer para proteger la vida de otros. Han entregado su vida haciendo el bien, defendiendo a los demás, sembrando justicia y servicio. Por eso rezamos por ellos y ponemos sus almas, sus personas en las manos de Dios.

Queridas familias de Germán y Jerónimo, quisiera deciros, con enorme respeto y cariño, que os acompañamos en vuestro inmenso dolor. Hay ausencias que nadie puede llenar y heridas que tardarán mucho en cicatrizar. Pero no estáis solos. Dios camina en medio de vuestra noche. Y el amor que habéis compartido con ellos no desaparece; queda para siempre.

Y a vosotros, sus compañeros, Guardias Civiles: gracias. Gracias por vuestro servicio muchas veces abnegado, incomprometido y arriesgado. Gracias

porque seguís saliendo cada día sabiendo que vuestra misión puede costar muy cara. España necesita hombres y mujeres que no se rindan ante el miedo, ante la violencia o ante el dinero fácil del crimen.

Porque hoy también debemos decir algo con claridad. La droga no es un negocio inocente. Detrás del narcotráfico hay muerte, corrupción, familias destrozadas, jóvenes perdidos, violencia y desprecio por la vida humana. El dinero de la droga parece fácil incluso admisible, pero siempre está manchado de lágrimas y sangre.

Y sería una grave irresponsabilidad mirar hacia otro lado. Quizás toda la sociedad tendríamos que reaccionar con menos silencio y mucha más intolerancia ante este negocio de muerte, que encuentra colaboradores en nuestros pueblos y ciudad, ávidos de dinero fácil.

La provincia de Huelva se ha convertido en los últimos años en una de las principales puertas de entrada de la droga al mercado nacional y europeo. El narcotráfico está sostenido por una delincuencia organizada, y cada vez más poderosa y violenta. La lucha contra esta plaga corresponde a las fuerzas de seguridad, a las que el Estado tiene la obligación de dotar de todos los medios necesarios y proporcionados para hacer frente a esta poderosa y tecnificada red criminal de la droga.

También, es una tarea de todos: de las familias, de la escuela, de la Iglesia en la predicación y la catequesis, de todas las instituciones, de la justicia, de los medios de comunicación, de toda la sociedad. No podemos resignarnos ante este fenómeno, que pervierte a nuestros jóvenes y familias, y corrompe nuestra convivencia.

Cada alijo interceptado, cada red desmantelada, cada noche de vigilancia en el mar o en las carreteras, no es solo una operación policial: es una defensa de la dignidad humana, por cuya causa Germán y Jerónimo han entregado su vida.

Pero ahora, por encima de todo, estamos aquí para rezar. Para poner

estos dos nombres ante Dios, para asociar a estos dos hermanos a la muerte y resurrección de Jesucristo, que se actualiza en el sacrificio de la Misa que estamos celebrando. Para pedir que el Señor los reciba junto a Él, y les conceda vivir para siempre en su paz y felicidad eterna.

Y para pedir también fuerza y esperanza para quienes quedan aquí cargando el peso de su ausencia.

Y que nunca nos falte valentía para defender la vida, la justicia y la verdad.

Que la Santísima Virgen María, Madre del consuelo, abrace a estas familias y a sus compañeros, e interceda por todos nosotros. Amén.



HOMILÍA DEL SR. OBISPO EN LA MISA PONTIFICAL DE PENTECOSTÉS 2026

«¡Qué hermoso es contemplar esta mañana nuestra asamblea a las puertas del Santuario Nacional de Nuestra Señora del Rocío! La marisma se abre ante nosotros como un inmenso santuario de luz, y este presbiterio rodeado por los Simpecados de la Hermandad Matriz y de las hermandades filiales parece ya una imagen visible de Pentecostés.

Cada Simpecado trae un camino, una historia, hombres y mujeres detrás, haciendo caminos diferentes. Sí, distintos colores, distintos pueblos, distintas voces; pero una sola fe, y un solo corazón reunido en torno a nuestra Madre, para recibir el don del Espíritu Santo.

Hoy la Iglesia celebra Pentecostés. Y no es casualidad que el Rocío alcance su plenitud precisamente hoy. Porque Pentecostés es la fiesta de la unidad, que sólo Dios puede realizar.

La primera lectura, tomada de los Hechos de los Apóstoles, nos presenta una escena extraordinaria: hombres y mujeres de pueblos diferentes, lenguas distintas, culturas diversas, escuchando hablar de las grandezas de Dios en nuestra propia lengua (Hch 2, 11). Allí donde Babel había dividido, el Espíritu Santo une. Allí donde el pecado había dispersado, Dios vuelve a congrega.

Y esto responde a una necesidad apremiante para nuestro tiempo.

Porque vivimos en una cultura que habla de solidaridad y unidad, pero que a menudo produce fragmentación. Se nos dice que estaremos unidos por la tecnología, por los mercados, por las ideologías, por las emociones compartidas, por las redes sociales, por el entretenimiento global. Y, sin embargo, con frecuencia estamos marcados por la soledad, por la división y por la incapacidad de escucharnos.

Por eso nuestro mundo tiene necesidad de una unidad que no destruya las diferencias que nos dignifican, sino que las armonice. Es la aspiración por una comunión que no sea uniformidad.

Y precisamente eso es Pentecostés. Esa es la obra del Espíritu Santo. Ese es el testimonio y el servicio que puede ofrecer la Iglesia a la sociedad.

La unidad cristiana brota de unas fuentes específicas:

La primera fuente es el Espíritu Santo. Él es el alma de la Iglesia. Él crea comunión donde humanamente sólo habría distancia. Por eso San Pablo dice: todos nosotros, judíos y griegos, esclavos y libres, hemos sido bautizados en un mismo Espíritu, para formar un solo cuerpo (1Cor 12, 13).

La segunda es la Eucaristía. El mismo Apóstol lo dice con claridad: El pan es uno, y así nosotros, aunque somos muchos, formamos un solo cuerpo, porque comemos todos del mismo pan (1Cor 10, 17). Cada vez que nos acercamos al altar, aquí y ahora, participando con fruto de este sacramento, Cristo derriba fronteras invisibles: las del orgullo, las de la indiferencia, las de las heridas acumuladas.

La tercera fuente de la unidad es la misma fe recibida de los Apóstoles. El Credo compartido, esa historia de salvación en curso, une más profundamente que cualquier identidad política, social o nacional.

Y la cuarta es la caridad. Porque la Iglesia no permanece unida por estrategias, sino por los santos tantas veces anónimos y silenciosos. La verdadera unidad se construye cuando alguien perdona, cuando alguien sirve, cuando alguien escucha, cuando alguien renuncia a imponerse, cuando alguien se sabe amado inmerecidamente por Dios y responde amando y buscando el bien del otro.

Bebiendo de estas fuentes, la Iglesia puede mostrar al mundo que la reconciliación y la unidad entre las personas y los pueblos es posible.

Queridos rocieros:

La Blanca Paloma nos permite experimentar esta verdad. Qué impresionante es ver en torno a Ella cómo personas tan distintas caminan juntas, rezan juntas, cantan juntas, comparten agua, comida, cansancio, incomodidades y alegría.

Y quizá por eso el Rocío toca tan profundamente el corazón de la gente. Porque aquí percibimos —aunque sea de manera imperfecta y pasajera— la unidad feliz que anhelamos para nuestro caminar por este mundo y, entonces ya sin esfuerzo, para la vida sin fin en las marismas eternas.

Aquí muchos descubren algo que con frecuencia el mundo olvida: que hay más alegría en dar que en recibir (Hch 20, 35).

Qué providencial es este encuentro multitudinario en Pentecostés, porque la Virgen María emerge siempre allí donde el Espíritu recrea una humanidad nueva y reconciliada.

Ella estaba en el Cenáculo con los Apóstoles cuando descendió el fuego del Espíritu Santo. Y hoy sigue reuniendo a sus hijos en un renovado Pentecostés.

María nos lleva hacia el Pastorcito Divino, Cristo, para unirnos. Ante la Virgen desaparecen muchas barreras: el rico y el pobre; el anciano y el joven; el que está instruido y el que apenas puede rezar; el que llega lleno de fervor y el que acude con más indiferencia. Todos son acogidos por la dulce mirada de nuestra Madre, basta que te acerques y la mires a Ella.

Y por eso hoy, que también celebramos el Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar con el lema: Pueblo de Dios que sale al encuentro, quisiera pedirlos tres compromisos o promesas, que podemos poner a los pies de la santísima Virgen del Rocío:

Primero: custodiar la unidad que Dios nos regala. No alimentar divisiones inútiles, enfrentamientos permanentes ni sospechas constantes. El

demonio divide; el Espíritu Santo une.

Segundo: volver a la fuente de la unidad que es Dios. Más oración. Más Eucaristía. Más confesión. Más escucha de la Palabra de Dios. Ninguna estrategia humana, que pretenda la unidad y la solidaridad en el mundo, sustituye la conversión personal del corazón bajo la acción del Espíritu Santo.

Y tercero: llevar el espíritu del Rocío a la vida cotidiana. Que esta peregrinación no se reduzca a la hermosa emoción de unos días. Nuestra sociedad necesita cristianos capaces de crear comunión en las familias, en los pueblos, en los trabajos, en las parroquias, en una convivencia tantas veces deteriorada.

Queridos hermanos: que el Espíritu Santo nos transforme.

Que la Virgen del Rocío nos enseñe a caminar por la vida juntos.

Unidos a toda la Iglesia, con María, la Virgen del Rocío, elevemos nuestra súplica al Espíritu Santo, con las palabras de la Secuencia:

*Por tu bondad y tu gracia,
dale al esfuerzo su mérito;
salva al que busca salvarse
y danos tu gozo eterno. (Secuencia).*

Amén.



**HOMILÍA EN LA FESTIVIDAD DE JESUCRISTO, SUMO Y ETERNO
SACERDOTE, EN EL MONASTERIO DE STA. MARÍA DE LA CINTA DE LAS
HH. OBLATAS DE CRISTO SACERDOTE DE HUELVA**

Hermanos sacerdotes,

queridas Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote,

queridos seminaristas,

Hermanas y hermanos, amados por el Señor:

Celebramos hoy la fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, una fiesta por la que luchó, sufrió y que más hondamente amó nuestro venerable don José María García Lahiguera, quien fue pastor de esta diócesis de Huelva y fundador de nuestras Hermanas Oblatas.

Y la celebramos en una fecha especialmente significativas, puesto que mañana se cumplirán cien años de su ordenación sacerdotal, recibida el 29 de mayo de 1926 de manos de don Leopoldo Eijo y Garay, obispo de Madrid-Alcalá. Aquel joven sacerdote tenía ya en el alma un fuego que no le abandonaría jamás: la pasión por la santidad sacerdotal.

Hoy damos gracias a Dios por ese fuego. Y pedimos que vuelva a encenderse en nosotros.

Porque la gran intuición del venerable García Lahiguera no fue una estrategia pastoral. Fue una convicción interior: la llamada a la santidad, particularmente, del sacerdote.

Él mismo lo escribió en unos ejercicios espirituales de marzo de 1939: En mí hay lo que llamaríamos dos vocaciones, la interior y la exterior. La vocación interior es: Ser sacerdote santo. La vocación exterior es: Ser el sacerdote de los sacerdotes. Primero: ser sacerdote santo. Después: ayudar a los sacerdotes a ser santos.

No podía concebir el sacerdocio separado de la santidad. Y esta convicción le acompañó toda la vida. En su Diario espiritual, ya en sus últimos años, escribía: quise ser siempre sacerdote y jamás quise ser otra cosa. Algo parecido debo decir de la santidad. Nunca recuerdo una época en que no quisiera ser santo.

Queridos hermanos sacerdotes:

Quizá una de las tentaciones de nuestro tiempo sea reducir el sacerdocio a función, a actividad, a organización, a eficacia pastoral. Y corremos el riesgo de olvidar lo esencial.

Precisamente por eso resultan tan importantes las enseñanzas del papa León XIV sobre la santidad sacerdotal en este primer año de su pontificado. El Santo Padre nos recuerda que la Iglesia no necesita sacerdotes definidos por la multiplicación de tareas o la presión de los resultados, sino hombres configurados con Cristo, hombres cuya vida nazca de una relación viva con Él.

No somos gestores religiosos. No somos funcionarios de lo sagrado. No somos simplemente animadores de comunidades. Somos hombres configurados con Cristo Sacerdote. León XIV ha insistido con fuerza en que el sacerdote debe ser alter Christus: otro Cristo, por identificación interior; dejando que Cristo configure la vida, unifique el corazón y modele el ministerio.

Eso mismo vivió el venerable D. José María. Por eso su espiritualidad era profundamente eucarística. Él entendió que el sacerdote nace del altar y vuelve siempre al altar. Que la fecundidad pastoral no brota del activismo, sino de la unión con Cristo.

El Papa actual ha dicho recientemente: Sed adoradores, hombres de profunda oración. Y quizá hoy necesitamos escuchar estas palabras con especial humildad. Porque existe un peligro silencioso: acostumbrarnos a las cosas de Dios sin vivir de Dios. Hablar de Cristo y no permanecer con Cristo.

Administrar la gracia mientras el corazón se seca interiormente.

León XIV ha usado una imagen impresionante: la del árbol que aparentemente sigue en pie, pero que por dentro está seco. Sacerdotes que mueren de pie: mantienen las estructuras, continúan las actividades, pero han perdido las raíces interiores.

Por eso la santidad sacerdotal exige vida sobrenatural. No basta trabajar mucho. No basta organizar bien. No basta mantener las obras.

Es necesario vivir desde Dios. Tener una mirada sobrenatural. Reconocer la acción de la gracia. Permanecer en oración. Custodiar el corazón.

Queridas hermanas Oblatas:

Vuestra congregación nació precisamente de esta intuición espiritual de vuestro fundador: que la santidad sacerdotal es obra de la gracia y que la gracia se implora de rodillas.

En 1936 escribía don José María: Como la santidad es obra de la gracia, y ésta se alcanza con la oración, urge de un modo apremiante lanzarse a una Cruzada ‘Pro Sacerdotio’, a base de oración y sacrificio. Y añadía: Debe irse pensando en la fundación de una orden religiosa de monjas de clausura cuyo fin principal (...) había de ser la oración y el sacrificio por la santificación de los sacerdotes y seminaristas.

¡Qué intuición tan verdadera y actual! Vosotras nos recordáis que los sacerdotes no se sostienen solamente con medios humanos, sino con oración, adoración, sacrificio y gracia.

Y esa intuición encontró providencialmente a quien compartiría plenamente ese ideal: la Madre María del Carmen Hidalgo de Caviedes. Y así, en medio de la guerra, entre sufrimientos y oscuridades, Dios hizo nacer una obra escondida y fecunda: la Obra Sacerdotal que después sería la Congregación de Hermanas Oblatas de Cristo Sacerdote.

Queridos hermanos:

La Iglesia no se renueva principalmente mediante estrategias. Se renueva mediante santos. Y la santidad sacerdotal es, particularmente, necesaria. Recordemos, hoy, con que énfasis y apremio el Vaticano II llamaba a la santidad de los sacerdotes, diciendo: este sacrosanto Sínodo, para conseguir sus fines pastorales de renovación interna de la Iglesia, difusión del Evangelio en todo el mundo y diálogo con el mundo moderno, exhorta vehementemente a todos los sacerdotes a que, empleando los medios recomendados por la Iglesia, se esfuercen en alcanzar una santidad cada día mayor, que los haga instrumentos cada vez más aptos al servicio de todo el Pueblo de Dios (Decreto Presbyterorum ordinis, 12).

La llamada a la santidad sacerdotal no es una invitación al intimismo. Es señalar la fuente de la caridad pastoral, porque el sacerdote santo no vive encerrado en sí mismo. Vive entregado. Vive para Dios y para el pueblo.

Por eso León XIV insiste en una santidad: pastoral, misionera, cercana, misericordiosa y humilde. El sacerdote santo acompaña, escucha, sostiene, reconcilia y evangeliza.

La santidad del sacerdote implica también la fraternidad sacerdotal. León XIV ha insistido mucho en que la fraternidad forma parte de la santidad ministerial. Qué importante es hoy: sostenernos, rezar unos por otros, cuidarnos, acompañarnos, vivir como verdadero presbiterio. Un sacerdote aislado se debilita. Un presbiterio unido transparenta a Cristo.

El Papa ha utilizado una imagen muy hermosa: el sacerdote como la fachada de una catedral. Visible, sí; pero no para exhibirse, sino para conducir hacia el misterio. Así debe ser nuestra vida: una transparencia humilde de Cristo.

La conclusión es clara, -son palabras radicales y verdaderas de García Lahiguera- y la exponremos en forma de dilema: o ser sacerdote santo o no ser sacerdote. Si no soy santo, ¿para qué soy sacerdote? Y si soy sacerdote,

¿por qué no soy santo?

Estas palabras nos recuerdan que nuestra primera responsabilidad pastoral es dejarnos santificar por Cristo.

El mejor homenaje que podemos ofrecer a don José María García Lahiguera en el centenario de su ordenación sacerdotal no es solamente admirar su figura, sino acoger su herencia espiritual.

Volver a creer que la santidad sacerdotal es posible. Volver a creer que Cristo basta. Volver a creer que la oración sostiene la Iglesia. Volver a creer que la Eucaristía es el centro. Volver a creer que un sacerdote santo puede transformar el mundo.

Que Cristo Sumo y Eterno Sacerdote renueve hoy nuestro corazón.

Y que María, Madre de los sacerdotes, nos enseñe a vivir totalmente para Él.

Amén.



HOMILÍA CON MOTIVO DE LA CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DE LA CORONADA, CALAÑAS

Hermanos y hermanas, amados por el Señor:

¡Qué grande es la alegría que hoy llena a Calañas! ¡Qué inmenso el gozo de este pueblo que contempla cumplido un anhelo nacido de generaciones enteras de amor a la Santísima Virgen!

Hoy no es un día más en la historia de nuestra villa. Hoy es un día de gracia. Un día largamente esperado, preparado por muchos con vuestra oración y sacrificios, y que nosotros tenemos el privilegio de vivir. Hoy la Iglesia pone su mirada sobre esta antigua devoción y reconoce solemnemente lo que el corazón de este pueblo viene proclamando desde hace siglos: que Nuestra Señora de la Coronada reina en la fe, en la esperanza y en el amor de sus hijos.

Dentro de unos momentos contemplaremos cómo una corona se posa sobre sus benditas sienes. Y mientras nuestras campanas repican de alegría y nuestros corazones se conmueven, comprende mos que no estamos asistiendo simplemente a una ceremonia hermosa. Estamos proclamando públicamente nuestra fe. Estamos confesando que María ocupa un lugar singular en la historia de la salvación y en la vida de este pueblo que la ama como Madre, la invoca como su Patrona protectora ante Dios, la nombra Alcaldesa Honoraria Perpetua y la venera como Reina.

Pero conviene que entendamos bien lo que estamos haciendo, sobre todo, a la luz de la verdad de la Palabra de Dios. Esta nos enseña que: nosotros no coronamos a María para convertirla en Reina. María ya es Reina. La coronamos porque Dios la hizo Madre del Rey.

La primera lectura nos ha llevado a la corte del rey Salomón. Su madre, Betsabé, entra en presencia de su hijo. Y ocurre algo sorprendente. El rey se levanta de su trono, sale a recibirla, se inclina ante ella y manda colocar un asiento a su derecha.

Aquello era mucho más que un gesto de cariño filial. En la tradición de Israel, la madre del rey ocupaba un lugar singular en el reino. Era la reina madre.

Por eso la Iglesia siempre ha visto en esta escena una figura de María.

Si Jesús, el Señor, es el verdadero Hijo de David, el Rey eterno cuyo reino no tendrá fin, entonces María es la Madre del Rey. Y si el Hijo reina para siempre, inmortal y glorioso, también la Madre participa para siempre de su gloria.

Por eso el salmo nos ha hecho contemplar a la reina situada a la derecha del rey, revestida de esplendor.

Y, también, el libro del Apocalipsis nos ha mostrado una imagen impresionante: una mujer vestida del sol, y la luna bajo sus pies y una corona de doce estrellas sobre su cabeza (Ap 12, 1). No es una reina de este mundo. Es una madre. Una madre que lucha. Una madre que sufre. Una madre que protege a sus hijos. Una madre que conduce a todos hacia Cristo.

Y entonces llegamos al Evangelio, que nos enseña qué clase de reina es María. No aparece sentada en un trono. Apenas ha recibido el anuncio del ángel cuando emprende un camino apresurado por las montañas para visitar a Isabel. María reina sirviendo a su pariente. María reina olvidándose de sí misma, para emplearse en hacer el bien a los demás.

Y, sobre todo, María reina llevando a Jesús. Y aquí está la gran enseñanza de esta Coronación de la Virgen de la Coronada. Porque la corona que vamos a colocar hoy sobre esta imagen bendita de la Santísima Virgen solo es un símbolo. Su verdadera corona es Cristo. Toda la grandeza de María consiste en llevar a Jesús, su hijo. Cuando entra en casa de Isabel, lleva al Salvador, como esta proclama, inspirada por el Espíritu Santo: ¡Bendita tú entre las mujeres, y bendito el fruto de tu vientre! ¿Quién soy yo para que me visite la madre de mi Señor? (Lc 1, 42-43).

Y en cuanto llega María todo cambia. Juan salta de alegría en el vientre

de su madre. Isabel queda llena del Espíritu Santo. La casa se llena de bendición. Porque donde llega María, llega Jesús, nuestro Salvador.

Por eso la Coronación que estamos celebrando no puede quedarse en una emoción, ni siquiera en una jornada histórica. Si hoy coronamos a María, pero no dejamos que nos conduzca a Cristo, la corona sería solamente un adorno. La verdadera Coronación de la Madre ocurre cuando Jesús, fruto bendito de su vientre, reina en el corazón de sus hijos.

La Iglesia no concede una Coronación Canónica simplemente por la antigüedad de una imagen ni por la belleza de una devoción. La concede cuando reconoce una fe viva que ha dado frutos durante generaciones.

Y la historia de Nuestra Señora de la Coronada está llena de esos frutos. Siglos de plegarias. Siglos de romerías. Siglos de promesas. Siglos de familias que han aprendido a rezar mirando este rostro bendito. Desde aquellos antiguos testimonios que nos llegan del siglo XV, pasando por generaciones enteras de calañeses, hasta nuestros días.

María ha seguido reuniendo a sus hijos junto al río Odiel, en Sotiel Coronada y aquí en Calañas. Cuántas lágrimas habrá recogido. Cuántas esperanzas habrá escuchado.

Y esa historia de amor entre la Madre y su pueblo también ha quedado grabada en la piedad sencilla de generaciones enteras. Por eso canta el corazón de Calañas:

*Calañas te saluda
como a su Madre,
y su nombre repite
montes y valles.*

No es solamente una hermosa copla popular. Es la confesión de un pueblo que reconoce en María a su Madre, que la invoca en la alegría y en la dificultad, que la siente cercana en el camino de la vida y que hoy la aclama gozoso como Reina.

Además, hay algo especialmente hermoso en la Coronación que realizamos. La obra social ofrecida por la Hermandad para esta celebración: la capilla de la Residencia Santa María de Gracia. Porque una corona verdadera siempre termina convirtiéndose en caridad. La Virgen no quiere solamente flores en sus altares. Quiere amor a los ancianos. Quiere cercanía a los enfermos. Quiere atención a los que sufren. Quiere corazones que se parezcan al suyo.

La mejor joya de una corona es una obra de misericordia. La mejor ofrenda a María es una vida cristiana. La mejor devoción es seguir a Jesucristo.

Queridos hermanos: Dentro de unos momentos veremos cómo una corona se posa sobre la cabeza de la Virgen. María contempla hoy a Calañas desde el cielo y no mira primero la corona que le ofrecemos. Ella es Madre, por eso, primero, mira a sus hijos, a nuestras familias, a nuestros jóvenes y a nuestros ancianos. Mira a quienes conservan la fe y a quienes la han perdido. Mira a quienes viven alegres y a quienes cargan cruces pesadas.

Y desde lo más hondo del corazón de este pueblo podemos repetir una súplica que tantas veces habrá resonado ante esta bendita imagen:

*Mírame con compasión,
no me dejes, Madre mía.*

Ésa es la oración de los hijos que confían. La oración de quienes saben que la Reina coronada sigue siendo la Madre cercana. La Madre que escucha. La Madre que consuela. La Madre que protege.

Que Nuestra Señora de la Coronada, Madre del Rey y Reina de nuestros corazones, siga protegiendo a Calañas y a todos los que acuden a su poderosa intercesión.

Y permitidme concluir con una última invocación nacida del amor de este pueblo a su Patrona:

*Madre adorada,
no olvides a tus hijos
que tanto te aman.*

Y que esta Coronación Canónica nos ayude a comprender que toda la gloria de María consiste en acercarnos a Cristo, único Rey de la historia, Señor del tiempo y Salvador del mundo, que vive y reina por los siglos de los siglos.

Amén.



**HOMILÍA CON MOTIVO DE LAS ORDENACIONES SACERDOTALES DE
D. ÁNGEL FÁBREGAS MARTÍN, D. MANUEL HIGUERAS GARCÍA Y
D. MARCELO ANDRÉS ZEBALLOS VILLEGAS**

Queridos hermanos y hermanas, amados por el Señor:

Nos reunimos hoy como Iglesia diocesana para celebrar con gozo y profunda gratitud los dones que el Señor derrama constantemente sobre su pueblo. Damos gracias a Dios por su fidelidad a la Iglesia, cumpliendo su promesa: os daré pastores, según mi corazón (Jer 3, 15a). Damos gracias por el don de la vocación sacerdotal de Ángel, de Manuel y de Marcelo; por la generosidad de sus familias y de tantas otras que han sabido sembrar la fe en el corazón de sus hijos; por los sacerdotes y por las parroquias que han sostenido su camino vocacional; y por la comunión en la fe que nos une como único Pueblo de Dios, convocado por el Señor.

Todo don de Dios espera una respuesta libre y agradecida por nuestra parte. Por eso esta celebración es también la ocasión de renovar vuestro compromiso, queridos ordenandos; y nuestra responsabilidad, compartida y diferenciada, como sacerdotes y fieles, como Iglesia diocesana. El Señor sigue

llamándonos a todos —pastores y fieles, jóvenes y mayores, familias y comunidades y parroquias— a colaborar en la misión de anunciar el Evangelio y hacer presente su Reino en la historia.

Es hermoso comprobar cómo la Palabra de Dios, que acabamos de escuchar, iluminan la ordenación sacerdotal que estamos celebrando.

El libro de los Números nos ha presentado a Moisés: está agotado, cansado, desbordado. Llega a decirle a Dios: Yo solo no puedo cargar con todo este pueblo, pues supera mis fuerzas (11, 14). Moisés no es un superhombre, habla un hombre en debilidad. Y Dios no responde diciéndole: esfuérzate más, sino que le dice: Tráeme setenta ancianos (v 16), y derramó sobre ellos el Espíritu que había puesto en Moisés, para que se repartan contigo la carga del pueblo y no la tengas que llevar tú solo (v 17b). Así muestra que el Señor que guiar a su Pueblo es obra suya.

Queridos ordenandos, sabed que nadie puede sostener por sí solo el peso de la misión. El Espíritu Santo viene en ayuda de vuestra debilidad. Es Cristo quien os sostendrá a vosotros. No sois vosotros quienes vais a sostener a Cristo y a la Iglesia, es ella quien os sostiene a vosotros, la Iglesia peregrinante y la que está en el Cielo, cuya ayuda vamos a pedir en la letanía de los santos.

También, San Pablo lo ha dicho con una imagen extraordinaria: Llevamos este tesoro en vasijas de barro, para que se vea que una fuerza tan extraordinaria es de Dios y no proviene de nosotros (2Cor 4, 7).

Queridos Manuel, Ángel y Marcelo, vais a ser sacerdotes, con vuestra historia, con vuestros límites, con vuestra humanidad. Seguiréis siendo los mismos, pero por el don que Dios os da también seréis para siempre sacerdotes de Jesucristo, y entonces comenzará la aventura más grande de vuestra vida, dejar que Cristo actúe a través de vosotros.

Y llegamos al Evangelio, Jesús llamó a sus doce discípulos... Estos son los nombres de los doce apóstoles ...(Mt 10, 1-2). No eran hombres perfectos,

el Evangelio no encubre rasgos poco brillantes su currículo. Tampoco hoy elige a los perfectos. Toma nuestra pobreza y la convierte en un lugar donde hace brillar su gracia, capacitándonos para actuar, nada más y nada menos, que in persona Christi capitis, o sea, representando al mismo Cristo, especialmente, en la celebración de los sacramentos. Él es quien seguirá actuando a través de vosotros cuando bauticéis, cuando perdonéis los pecados, cuando acompañéis a los enfermos y, sobre todo, cuando celebréis la Eucaristía.

Por eso, un sacerdote debe tener siempre presente esta inquietud: ¿cuántos pueden encontrar, conocer, amar e imitar a Jesucristo, para transformar este mundo según Dios y llegar al cielo, a través de mi ministerio? Ese debe ser nuestro afán decisivo, poder decir y desear como San Pablo: con sumo gusto gastaré y me desgastaré yo mismo por vosotros. (2Cor 12,15ª).

Para que este deseo sea verdadero, debemos vigilar vuestro corazón. Porque existe una tentación constante para todo sacerdote y para todos los cristianos en general: acomodarse. La comodidad es una de las formas más elegantes de la mediocridad espiritual. Buscar una vida tranquila en lugar de abrazar la misión.

Pero la Iglesia no necesita sacerdotes acomodados. Necesita pastores. Un sacerdote puede seguir celebrando la misa, predicando, administrando sacramentos y, sin embargo, haber dejado de arder por dentro. Podemos convertirnos en profesionales, en técnicos de las cosas de Dios, abandonando lánguidamente nuestro entusiasmo apostólico, nuestro celo pastoral. Queridos ordenandos, no os conforméis con una vida sacerdotal correcta. No habéis sido llamados a ser funcionarios eficientes, sino discípulos enamorados del Señor y entregados a los hermanos.

Y junto a la comodidad aparece otra tentación muy contemporánea: la necesidad de aparecer. La obsesión por la imagen. El deseo de ser vistos. La búsqueda constante de reconocimiento.

Sin embargo, el pueblo de Dios no necesita sacerdotes que brillen. Necesita sacerdotes que iluminen. No necesita protagonistas. Necesita testigos.

No necesita sacerdotes convertidos en invitados permanentes de evento en evento, aunque sea bajo capa de actos piadosos. Necesita hombres, pastores, que conozcan el nombre de los niños y de los jóvenes en la catequesis de su parroquia, de los matrimonios, de los ancianos, de los enfermos que visita y acompaña, de sus pobres.

La fecundidad sacerdotal no nace de estar en muchos sitios. Nace de estar verdaderamente presente allí donde Dios nos ha puesto. Un sacerdote que pasa tiempo con sus feligreses, que vive entre ellos, que escucha, que visita, que acompaña, que comparte alegrías y sufrimientos, dará fruto. Porque las personas se convierten cuando encuentran a Jesucristo vivo. Y para eso existe nuestro ministerio sacerdotal, para acercar a las personas a Jesucristo, para decir a quien se siente perdido que sigue siendo amado, para testimoniar que el egoísmo no es más fuerte que el amor, para anunciar que el pecado, cualquiera que sea, no tiene la última palabra, para proclamar que la muerte ha sido vencida.

La lógica del Evangelio siempre será la de la entrega, y esta se aprende en el altar. Dentro de unos minutos seréis sacerdotes. Y por primera vez vais a pronunciar estas palabras: Esto es mi cuerpo, entregado por vosotros. Esta es mi sangre...derramada por vosotros y por muchos. Habla el Señor de sí mismo por nuestra boca. También, procurad que las palabras de la consagración expresen la dinámica de vuestra propia vida. Dejemos que la Misa diaria nos convierta. Cada Eucaristía nos enseña a todos qué significa amar, qué significa entregarse, qué significa gastar la vida, qué significa dejar que Cristo viva en nosotros.

Hoy, nuestra acción de gracias no nos hace olvidar el sufrimiento de tantos hermanos. Mientras nosotros celebramos este don para la Iglesia, tantas familias viven horas de angustia a causa del terremoto que ha sacudido Venezuela. Los tenemos muy presentes en nuestra oración. Pedimos al Señor por quienes han perdido seres queridos, por los heridos, por quienes lo han perdido todo y por cuantos trabajan generosamente en las tareas de auxilio. La alegría cristiana nunca es indiferente al dolor del mundo; lo abraza y lo

presenta ante Dios con esperanza.

Y nuestra alegría lleva también una herida. La familia de Marcelo ha cruzado el océano desde Chile, para vivir este día llenos de ilusión. Y de manera inesperada, la madre de Marcelo ha sufrido un grave accidente al llegar a España. Su sitio aquí hoy está vacío. Y precisamente por eso está especialmente presente.

Hay momentos en los que no entendemos los caminos de Dios. Momentos en los que la alegría y el dolor se mezclan de una manera que nos desconcierta.

Querido Marcelo, hoy tu madre no puede abrazarte aquí, pero esta Iglesia de Huelva te abraza a ti y a tu familia. Cristo está aquí y está junto a ella en la habitación del hospital. La distancia no impide el amor y tampoco impide la gracia. Pedimos al Señor por la pronta recuperación de tu madre. Pedimos consuelo y fortaleza para tu padre y hermanos. Y pedimos que esta prueba, tan difícil de comprender, quede abrazada por el mismo amor de Dios que hoy te llama para siempre.

Que la Virgen María, Madre de los sacerdotes, os enseñe a decir cada día vuestro «sí» y os acompañe siempre.

Y que Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, haga de vosotros pastores según su corazón. Amén.

DECRETOS

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA PARA LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS.

SANTIAGO GÓMEZ SIERRA

**por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO DE HUELVA**

Considerando la enseñanza constante del Magisterio de la Iglesia, y particularmente lo expresado en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*, que reconoce en la piedad popular el medio por el cual la fe ha entrado en el corazón de muchas personas, formando parte de sus sentimientos, costumbres, sentir y vivir común;

Teniendo presente que las hermandades y cofradías, como asociaciones públicas de fieles, constituyen una expresión eminente de la piedad popular y de la vida cristiana de nuestro pueblo, contribuyendo a lo largo de los siglos a promover el culto divino, la devoción a Nuestro Señor Jesucristo, a la santísima Virgen María y a los santos, así como a la práctica de la caridad ya la formación cristiana de los fieles;

Reconociendo que en medio del ambiente de secularización que impregna la cultura dominante, tales asociaciones siguen siendo una poderosa confesión de fe y que tienen la capacidad de ser instrumentos de una Iglesia misionera que se abre a todos, también a quienes participan de modo intermitente en la vida eclesial, y que el pueblo cristiano encuentra en ellas cauces auténticos de acogida, formación y participación;

Juzgando la conveniencia de ofrecer un marco jurídico actualizado que garantice eficazmente la comunión eclesial, la recta ordenación del culto, la adecuada formación cristiana de sus miembros, la participación en la misión evangelizadora y la transparencia en la administración de los bienes de las hermandades y cofradías de esta Iglesia particular;

Visto que conforme a los cc. 298-320 y concordantes del vigente

Código de Derecho Canónico, que establece que corresponde al Obispo diocesano erigir, vigilar y regular las asociaciones públicas de fieles que actúan en la Diócesis, procurando que su vida y actividades estén en conformidad con la doctrina de la Iglesia;

Oído el parecer de la delegación Diocesana para las Hermandades y Cofradías, Santuarios y Piedad Popular, y otros organismos diocesanos -Asesoría jurídica y Fiscal-, así como la opinión de miembros cualificados de estas asociaciones;

En virtud de nuestra potestad ordinaria, propia, inmediata y plena en la Diócesis,

DECRETAMOS

Art. 1. Queda aprobada y promulgada la Normativa Diocesana para las hermandades y Cofradías que se adjunta al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Art. 2. La presente normativa será de obligado cumplimiento para todas las hermandades y cofradías erigidas o que hayan de erigirse en esta diócesis, así como para aquellas otras asociaciones públicas de fieles que, sin tener todavía tal denominación, participen de su naturaleza y fines.

Art. 3. Estas normas entrarán en vigor en el día de la fecha del presente Decreto.

Confiamos a la intercesión de la santísima Virgen María, venerada en tantas advocaciones por nuestras hermandades y cofradías, el fruto espiritual de esta Normativa, para que, fortaleciendo la comunión eclesial y la caridad fraterna, nuestras expresiones de piedad popular sean cauce efectivo de evangelización y signo visible de una Iglesia que, arraigada en la tradición, se abre con renovado impulso misionero a todos.

Dado en Huelva, a quince de abril del año del Señor de 2026.

Por mandato del Excmo. Sr. Obispo

*DECRETO DE CONFIRMACIÓN DONEC ALITER PROVIDEATUR DE
LOS VICARIOS EPISCOPALES*

SANTIAGO GÓMEZ SIERRA

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Huelva

Habiendo transcurrido el tiempo establecido para el ejercicio de sus cargos de los Vicarios Episcopales: Ilmo. Sr. D. Jaime Jesús Cano Gamero (Vicaría de Administración de los Bienes Eclesiásticos, Relaciones Institucionales y Moderador de Curia); Ilmo. Sr. D. Francisco Miguel Valencia Bando (Vicaría del Condado); Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Pérez Núñez (Vicaría de la Costa y Andévalo); Ilmo. Sr. D. Joaquín Sergio Sierra Cervera (Vicaría de Huelva-Ciudad); y el Ilmo. Sr. D. Servando Pedrero Lagares (Vicaría de la Sierra y Minas), por el presente

DECRETO

confirmo a los mismos en sus cargos donec aliter provideatur.

Huelva, quince de abril de dos mil veintiséis.

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

*DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DIOCESANA DEL LXXV
ANIVERSARIO DE LA DIÓCESIS DE HUELVA*

SANTIAGO GÓMEZ SIERRA

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Huelva

El Papa Pío XII, mediante la Bula Pontificia «Laetamur Vehementer», de 22 de octubre de 1953, creó canónicamente la Diócesis de Huelva. El Domingo 22 de octubre de 2028, se cumplirá el LXXV Aniversario de su fundación. Este aniversario marcará un hito significativo en la historia diocesana, que debe tener un gran sentido eclesial, pastoral y celebrativo.

Para la preparación del mencionado aniversario, por las presentes letras

DECRETO

La creación de la Comisión Diocesana para la celebración del LXXV Aniversario de la Diócesis de Huelva.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Comisión ejecutiva:

- D. Emilio Rodríguez Claudio, OSA, presidente.
- D. Jaime Jesús Cano Gamero, vicepresidente.
- D. Juan Bautista Quintero Cartes, secretario.
- D^a. María José Muíño Arroyo, representante.
- D. Juan José Fera Toscana, moderador.
- D^a. Joaquina Castillo Algarra, vocal.

D. Alejandro Ramos González, comunicación.

- Completan la comisión:

D^a. María Macías García, caridad.

D. Francisco José Fera Reviriego, liturgia.

D. Cristóbal Robledo Rodríguez, formación.

D. José Ángel Romero Pérez, evangelización.

D^a. María Quintana Mateos, catequesis.

D. Freddy Enrique Uzcátegui Rodríguez, pastoral y jóvenes.

D^a. María de la O Luengo Jiménez, piedad popular.

D. Francisco Javier Real Álvarez, innovación tecnológica.

D. Rufino Diego López Muñoz, sostenimiento de la Iglesia.

D. Miguel León Sánchez, protocolo.

D^a. Raquel Martín Rebollo, logística.

D. Daniel Romero Tello, asesor jurídico.

D^a. María Jesús Escamilla Corralejo, administración y economía.

Dado en Huelva, a 20 de mayo de 2026.

Por mandato del Excmo. Sr. Obispo

Firma del Convenio de colaboración entre la Asamblea de Obispos del Sur de España y el Servicio Andaluz de Salud para la asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios.

El viernes, 29 de mayo, se firmó en el Arzobispado de Sevilla un convenio de colaboración entre la Asamblea de Obispos del Sur de España y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) para la asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios.

El convenio fue firmado por los Arzobispos de Sevilla y Granada en representación de las Provincias Eclesiásticas del Sur de España, Mons. José Ángel Saiz Meneses y Mons. José María Gil Tamayo, respectivamente, y por el Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Consejero en funciones de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Así, en cada hospital público adscrito al SAS se mantendrá el servicio necesario para prestar la asistencia religiosa católica y atención pastoral a los pacientes que libre y espontáneamente lo soliciten, a los familiares de esos pacientes y sus allegados, así como al personal del centro en el que se presta esa atención, siempre que las necesidades del servicio hospitalario lo permitan.

El convenio, que tiene una vigencia de cuatro años, establece que 83 capellanes atenderán este servicio a jornada completa en los hospitales públicos andaluces, así como 34 a tiempo parcial, distribuidos en los centros en función del número de camas.

El obispo de cada diócesis designará al capellán o personas idóneas para prestar la asistencia religiosa católica en los distintos centros. Los capellanes tendrán acceso libre y sin limitación horaria a los centros hospitalarios. La asistencia religiosa católica se prestará con carácter prioritario a los pacientes que la soliciten. En caso de incapacidad, la solicitud podrá formularla un familiar, allegado o su representante legal, tras consulta

de su declaración de voluntad vital anticipada.

El convenio establece, además, que los hospitales cederán un espacio adecuado para la oración de los fieles y la celebración del culto que sea idóneo y de fácil acceso, así como un espacio para recibir visitas y que permita guardar el material necesario para la asistencia religiosa.

Una comisión de participación y seguimiento de composición paritaria se encargará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio.

Además de los firmantes, en el acto ha participado el Excmo. Sr. D. Nicolás Navarro Díaz, Vice Consejero de Sanidad y Consumo y el Secretario Canciller de la Archidiócesis de Sevilla y Secretario General de la Asamblea de los Obispos del Sur de España, el Ilmo. Sr. D. Isacio Sigüero Muñoz.

Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural

Ponencia Técnica de la Comisión Mixta
Junta de Andalucía-Iglesia Católica

La sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva acogió una nueva sesión de la Ponencia Técnica de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Iglesia Católica, centrada en la catalogación, conservación y restauración del patrimonio cultural religioso de la diócesis.

En la mañana de el viernes, 8 de mayo, se celebró en Huelva la reunión de la Ponencia Técnica de la Diócesis de Huelva de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Iglesia Católica para el patrimonio cultural de la Iglesia Católica radicado en Andalucía, en cumplimiento del convenio suscrito el 15 de julio de 2024 entre ambas instituciones.

La sesión tuvo lugar en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, situada en la calle Jesús Nazareno de la capital onubense, y contó con la participación de representantes de la Junta de Andalucía y de la Diócesis de Huelva vinculados a la gestión, protección y conservación del patrimonio eclesiástico.

La reunión estuvo presidida por Dña. María Teresa Herrera Vidarte, delegada territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva, y por D. Jaime Jesús Cano Gamero, vicario episcopal para la Administración de los Bienes Diocesanos y de Relaciones Institucionales.

Asimismo, participaron como vocales Don Antonio Jesús Portero Moreno, jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte; Doña Rosario León Marín, jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales; Don Juan Bautista Quintero Cartes, delegado diocesano para el Patrimonio Cultural; y Don Juan Manuel Moreno Orta, subdelegado diocesano para el Patrimonio Cultural. Ejerció como secretaria Doña Inmaculada Vicente Romero, secretaria general provincial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva.

Entre los asuntos tratados destacó el seguimiento de las actuaciones en materia de catalogación de bienes del patrimonio cultural religioso, especialmente el traslado de los trabajos correspondientes al inventario de bienes muebles de la Iglesia Católica en la provincia de Huelva para la anualidad 2026.

Del mismo modo, la Ponencia Técnica abordó diversas cuestiones relacionadas con la conservación y restauración del patrimonio eclesiástico. En este sentido, se analizaron las necesidades conservativas urgentes derivadas de las lluvias torrenciales que han afectado recientemente a las iglesias parroquiales de El Salvador y San Francisco, así como a la capilla de San Antonio, todas ellas situadas en el municipio de Ayamonte.

Igualmente, se informó sobre el estado de redacción de los proyectos de conservación de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Aroche, y de la iglesia de San Sebastián, en Higuera de la Sierra, actuaciones encaminadas a garantizar la adecuada preservación de estos templos y de su valor histórico, artístico y pastoral.

La Diócesis de Huelva agradece la estrecha colaboración y permanente disposición de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, así como el compromiso de su delegada territorial, Dña. María Teresa Herrera Vidarte, en favor de la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio religioso onubense, expresión viva de la fe y de la identidad histórica y cultural de nuestros pueblos.

Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías

Decretos

Decreto de 13 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de la Santa Cruz de la Victoria de Cristo” de Paterna del Campo.

Decreto de 13 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Cartaya.

Decreto de 15 de abril de 2026

Confirmación de Junta Gestora de la “Venerable hermandad de Nuestra Señora de los Desamparados, Servita Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención, Santo Cristo de la Preciosa Sangre y María Santísima del Dulce Nombre en su Mayor Aflicción” de Huelva.

Decreto de 17 de abril de 2025

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Apostolado del Santísimo Cristo de la Fe y Nuestra Señora de la Caridad” de Huelva.

Decreto de 21 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Piedad” de Cortegana

Decreto de 21 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Ilustre, Venerable y Antigua Hermandad Servita y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo en su Misericordia y María Santísima de los Dolores en su Soledad” de Paterna del Campo.

Decreto de 23 de abril de 2026

Remodelación de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios” de Aljaraque.

Decreto de 23 de abril de 2026

Remodelación de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Punta Umbría.

Decreto de 23 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Primitiva Hermandad de Penitencia del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Esperanza” de Hinojos.

Decreto de 30 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Franciscana Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia en su presentación al pueblo, Nuestra Señora de la Salud en sus Misterios Gloriosos y Dolorosos y San Francisco de Asís” de Huelva.

Decreto de 30 de abril de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de la Misericordia en la Vera Cruz, Jesús en su Entrada en Jerusalén y María Santísima de los Dolores” de Almonte.

Decreto de 30 de abril de 2026

Confirmación de la Junta de Gobierno de la “Primitiva Hermandad de San Vicente Mártir” de Zalamea la Real.

Decreto de 18 de mayo de 2026

Prórroga de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de San Roque” de Lepe.

Decreto de 28 de mayo de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Victoria, Nuestro Padre Jesús de la Pasión y María Santísima de la Paz” de Ayamonte.

Decreto de 29 de mayo de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de Santa Eulalia Virgen y Mártir” de Santa Olalla de Cala.

Decreto de 29 de mayo de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Antigua, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Reposo” de Valverde del Camino.

Decreto de 3 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Fervorosa y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Bollullos Par del Condado.

Decreto de 3 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad Sacramental de Nuestra Señora del Mar” de Isla Cristina.

Decreto de 5 de junio del 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Fervorosa y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío” de Bollullos Par del Condado.

Decreto de 9 de junio del 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Apostolado del Santísimo Cristo de la Fe y Nuestra Señora de la Caridad” de Huelva.

Decreto de 10 de junio del 2026

Remodelación de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de Santa María

Salomé, excelsa patrona de Bonares” de Bonares.

Decreto de 15 de junio del 2026

Remodelación de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios” de Arroyomolinos de León.

Decreto de 16 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo, Cristo Resucitado y Nuestra Señora de la Esperanza” de San Juan del Puerto.

Decreto de 17 de junio de 2026

Decreto de prórroga de la Junta de Gobierno de la “Hermandad de la Vera Cruz y Cofradía del Santísimo Cristo del Amor, Nuestra Señora de la Piedad y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo” de Isla Cristina.

Decreto de 19 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de “Hermandad Sacramental de Jesús y María” de Trigueros.

Decreto de 23 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de “Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de la ciudad” de Ayamonte.

Decreto de 29 de junio de 2026

Remodelación de Junta de Gobierno de la “Real e Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora en su Soledad (El Silencio)” de Huelva.

Decreto de 29 de junio de 2026

Confirmación de Junta de Gobierno de la “Hermandad de la Purísima Concepción y Triunfo de Cristo” de Huelva.

DE SECRETARÍA

Ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión

08-04-2026 Parroquia Mayor de San Pedro, de Huelva, Hna. María Julita Abril Maestro, D^a M^a Mercedes Gordillo Moreno, D^a M^a José Fernández Molina, D. Juan José Martín Lorca, Hna. Teresa Núñez González, D^a M^a Isabel Carranza Gómez, D^a Ana Dolores Fernández Domínguez, D. José Miguel de la Corte Carrasco, D^a Rosario Pásaro Morales, D. Manuel Jesús Castilla Gómez.

22-06-2026 Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de La Antilla, D^a Elisa Rodríguez Arias, D. Carlos Terrón Alfonso, D^a Rosa Hernández Aguaded, D. Juan Perales Barragán, D. Manuel Echánove Berriz, D^a María de la Cruz Romeraldo, D^a Macarena Fernández Ruiz.

Nombramientos:

16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Héctor Hugo Vásquez Márquez, Administrador Parroquial de la de San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores.

16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Héctor Hugo Vásquez Márquez, Administrador Parroquial de la de Santa Marina, de Cañaveral de León.

16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Héctor Hugo Vásquez Márquez, Administrador Parroquial de la de Nuestra

Señora de Consolación, de Hinojales.

- 16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Jacek Pawel Piskrzyński,
Administrador Parroquial de la Purísima
Concepción, de Villanueva de los Castillejos.
- 16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Jacek Pawel Piskrzyński,
Administrador Parroquial de la de Ntra. Señora
de Guadalupe, de El Almendro.
- 16-04-2026 Rvdo. Sr. D. Jacek Pawel Piskrzyński,
Administrador Parroquial de la de Santa
Catalina, de El Granado.
- 25-05-2026 Sra. D^a M^a Carmen Domínguez Pérez,
Presidenta Diocesana de la Adoración Nocturna
Femenina de Huelva.

CONSEJO EPISCOPAL

- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Joaquín Sergio Sierra Cervera,
Vicario General y Moderador de Curia.
- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Jaime Jesús Cano Gamero, Vicario
Episcopal para la Administración de los Bienes
Diocesanos y Relaciones Institucionales.
- 29-06-2026 Ilmo. P. Emilio Rodríguez Claudio, OSA,
Vicario Episcopal para la Vida Consagrada.
- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Eduardo Rodríguez Vázquez,
Vicario Episcopal de Huelva-Ciudad.
- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Manuel Sevillano Hierro, Vicario
Episcopal de la Sierra-Minas.

- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Grzegorz koza, Vicario Episcopal de la Cosa-Andévalo.
- 29-06-2026 Ilmo. Sr. D. Rufino Diego López Muñoz, Vicario Episcopal del Condado.
- 29-06-2026 M. I. Sr. D. Juan José Feria Toscano, Miembro estable del Consejo Episcopal de la Diócesis.

VICARÍA DEL CONDADO

- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. José Antonio Calvo Millán, Párroco de las de Nuestra Señora de la Asunción, de Bonares y de San Vicente Mártir, de Lucena del Puerto.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Juan José Guillén Trujillo, Párroco de la de Ntra. Señora de la Purificación, de Manzanilla.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Piotr Jan Kluk, Párroco de la de San Juan Bautista, de San Juan del Puerto.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Jacek Pawel Piskrzynski, Vicario Parroquial de las de Santiago Apóstol y María Auxiliadora, de Bollullos par del Condado.

VICARÍA DE LA COSTA - ANDÉVALO

- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Rafael Carretero Paz, Párroco de

las de Nuestra Señora de Gracia, de Alosno,
San Benito, de Montes de San Benito y Santa
María de la Cruz, de Villanueva de las Cruces.

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Ángel Fábregas Martín, Párroco de
las de la Purísima Concepción de Villanueva de
los Castillejos, Nuestra Señora de Guadalupe,
de El Almendro y Santa Catalina, de El
Granado.

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Jorge Alberto Salinas Ojeda,
Párroco de la de Ntra. Señora de los Doce
Apóstoles de La Redondela, y de María
Auxiliadora, de Pozo del Camino.

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Francisco Javier Real Álvarez,
Vicario Parroquial de las de Sto. Domingo de
Guzmán y de la de Ntra. Señora de la Piedad,
de Lepe.

VICARÍA DE LA SIERRA - MINAS

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Marcelo Andrés Zeballos Villegas,
Párroco de las Parroquia de San Martín de
Tours, de Almonaster la Real, de Ntra. Señora
del Carmen, de Gil Márquez y de Ntra. Señora
de Fátima, de La Veredas.

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Eliécer de Jesús López Cardona,
Párroco de las Parroquias de Santiago Apóstol,

de Castaño del Robledo, de Ntra. Señora de los Remedios, de Cortelazor, del Espíritu Santo, de Fuenteheridos y de Ntra. Señora de Gracia, de Los Marines.

- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Héctor Hugo Vásquez Márquez, Párroco de las Parroquias de San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores, de Ntra. Señora de Consolación, de Hinojales y de Santa Marina, de Cañaveral de León.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Vladimir Martínez Herrera, Párroco de las parroquias de San Miguel Arcángel, de Jabugo y de Ntra. Señora de Gracia, de La Nava.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Gabriel Artemo Melchor Guevara, Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista, de Linares de la Sierra.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Milton George, Párroco de las Parroquias de la Asunción de Ntra. Señora, de Santa Olalla del Cala, de Santa María Magdalena, de Cala y de Santiago Apóstol, de Arroyomolinos de León.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Filemón Nkara Esono Mangué, Vicario Parroquial de la de San Isidro Labrador, de Rosal de la Frontera.
- 29-06-2026 Rvdo. Sr. D. Mauro Raúl Martínez Catalán, Vicario Parroquial de las Parroquias de la Asunción de Ntra. Señora, de Aracena, de Ntra. Señora de la Esperanza, de Corterrangel-Castañuelo, de San Antonio Abad, de

Carboneras, de San Juan Bautista, de Linares de la Sierra, de Ntra. Señora del Rosario, de Jabuguillo, de Ntra. Señora de la Antigua, de La Umbría y de Santa Marina, de Valdezufre.

OTROS NOMBRAMIENTOS

29-06-2026 Rvdo. Sr. D. José Antonio Martín de la Torre,
Director Espiritual del Seminario Diocesano y
Delegado del Clero.

Órdenes Sagradas y Ministerios:

PRESBITERADO

27-06-2026 Rvdo. Sr. D. Ángel Fábregas Martín

27-06-2026 Rvdo. Sr. D. Manuel Higuera García

27-06-2026 Rvdo. Sr. D. Marcelo Zaballos Villegas

* * *

CRÓNICA DIOCESANA

EL CLERO DIOCESANO CELEBRA SU CONVIVENCIA ANUAL CON MOTIVO DE SAN JUAN DE ÁVILA

La jornada, marcada por la fraternidad sacerdotal y la acción de gracias, incluyó la celebración de las bodas de plata de tres presbíteros de la diócesis.

Con motivo de la festividad de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español, los sacerdotes de la diócesis de Huelva han celebrado este jueves, 7 de mayo, su tradicional jornada de convivencia, conforme a lo previsto en la programación diocesana desde el inicio del curso pastoral.

El encuentro dio comienzo a las 11:00 horas en el Santuario de la Virgen del Rocío, donde tuvo lugar un momento de oración compartida que culminó con la celebración del XXV aniversario sacerdotal de tres presbíteros de nuestra Iglesia particular: M. I. Mons. Sr. D. Cristóbal Robledo Rodríguez, Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Parra y el Rvdo. Sr. D. Milton George, ordenados en el año 2001. La comunidad sacerdotal se unió así en acción de gracias por el don de su ministerio y su entrega fiel al servicio del Pueblo de Dios.

Tras la celebración litúrgica, los participantes realizaron una visita al Parque Nacional de Doñana, recorriendo la zona norte de este emblemático enclave natural, en un ambiente distendido que favoreció el encuentro fraterno y el intercambio entre los presbíteros.

La jornada continuó con una comida fraternal en la aldea del Rocío, signo visible de la comunión que une al presbiterio diocesano, y concluyó en torno a las 17:00 horas.

Este encuentro anual, enmarcado en la festividad de San Juan de Ávila, constituye una ocasión privilegiada para fortalecer los lazos de fraternidad

sacerdotal, renovar el compromiso vocacional y dar gracias a Dios por la vida y el ministerio compartido.

La diócesis invita a los fieles a encomendar en su oración a sus sacerdotes, especialmente a quienes celebran sus bodas de plata, para que el Señor continúe sosteniéndolos con su gracia en la misión que tienen confiada.

* * *

**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL FUTURO MONASTERIO DE
NUESTRA SEÑORA DE LA BONDAD DE DIOS**

**INSTITUTO MONÁSTICO DE BELÉN, DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN Y
SAN BRUNO, MARIGENTA (ZALAMEA LA REAL)**

El miércoles, 27 de mayo, en el Ayuntamiento de Zalamea la Real, tuvo lugar la presentación pública del proyecto del futuro monasterio de “Nuestra Señora de la Bondad de Dios” del Instituto Monástico de Belén, de la Asunción de la Virgen y de San Bruno.

Este acto contó con la presencia del Obispo de Huelva, Mons. Santiago Gómez Sierra; el Alcalde de Zalamea la Real, D. Diego Rodríguez Pérez; el Arquitecto responsable del proyecto, D. Carlos Hermoso Sánchez; las cinco Hermanas de la Fundación; el propietario del terreno, D. Fernando Gutiérrez Ramos; el Capellán Rvdo. Sr. D. Iván Huzo; así como representantes del Ayuntamiento, miembros de distintas formaciones políticas y representantes de las hermandades del municipio.

La convocatoria tenía como objetivo presentar públicamente el proyecto del monasterio antes de su registro oficial en el Ayuntamiento, compartiendo con la sociedad civil y eclesial los detalles de esta futura presencia contemplativa en la localidad.

Durante el encuentro, las hermanas expusieron las razones que las han llevado a establecerse en Zalamea la Real, presentando asimismo el carisma de la Familia Monástica de Belén y el sentido espiritual de esta fundación en la Iglesia diocesana. La comunidad quiso transmitir también su deseo de arraigarse en esta tierra desde una vida centrada en la oración, el silencio y la acogida.

Por su parte, el arquitecto D. Carlos Hermoso Sánchez ofreció una explicación detallada del proyecto global del monasterio, deteniéndose especialmente en la primera fase, que contempla una construcción inicial de 1.000 metros cuadrados, ajustada a la normativa urbanística vigente y cuya tramitación será presentada de forma inmediata ante el Ayuntamiento.

Asimismo, durante la exposición se ofreció una visión de conjunto del desarrollo futuro del monasterio y de las distintas actuaciones que deberán abordarse progresivamente, especialmente en materias vinculadas a suministros e infraestructuras como electricidad, abastecimiento de agua y otros servicios necesarios para la vida de la comunidad.

La presencia de esta nueva fundación contemplativa supone un motivo de esperanza para la Iglesia de Huelva y para el municipio de Zalamea la Real, fortaleciendo la dimensión espiritual y orante de la diócesis.

La Diócesis invita a los fieles a acompañar con la oración este proyecto, para que esta futura comunidad contemplativa sea signo fecundo de presencia evangélica, silencio y comunión en medio de nuestra tierra.

* * *

LA DIÓCESIS DE HUELVA RECIBE EL SELLO «INFOPARTICIPA» 2025 POR LA CALIDAD Y TRANSPARENCIA DE SU COMUNICACIÓN

La Diócesis de Huelva ha sido distinguida el martes, 16 de junio, con el *Sello Infoparticipa 2025*, un reconocimiento otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) que premia las buenas prácticas en transparencia y calidad de la comunicación de las instituciones eclesiales españolas a través de sus portales web.

La entrega de este distintivo ha tenido lugar en Madrid, durante la segunda edición de este acto promovido por el proyecto Infoparticipa. En representación de la Diócesis de Huelva han asistido tres miembros de la Comisión para el Sosténimiento de la Iglesia Diocesana: el Rvdo. Sr. D. Rufino Diego López Muñoz, presidente de la comisión; D. Juan Pedro Virella Sánchez, ecónomo diocesano; y D^a María Quintana Mateos, integrante de la citada comisión y miembro también de la Delegación Diocesana de Catequesis de Iniciación Cristiana y Catecumenado de Adultos.

El sello reconoce el compromiso de las instituciones eclesiales con una comunicación transparente, accesible y de calidad. Para su obtención, las webs de las diócesis españolas y de la Conferencia Episcopal Española son evaluadas conforme a 33 indicadores específicos que analizan la información publicada y su grado de accesibilidad para los ciudadanos. El umbral mínimo exigido para obtener este reconocimiento es del 90% de cumplimiento.

En esta edición, la Diócesis de Huelva ha alcanzado la máxima valoración posible, obteniendo el 100% de la puntuación. Junto a ella, otras doce diócesis y archidiócesis españolas han logrado también la calificación máxima, lo que refleja el esfuerzo creciente de las instituciones eclesiales por fortalecer la transparencia y la comunicación pública.

El informe correspondiente a esta segunda edición destaca además la evolución positiva experimentada desde la primera convocatoria. Mientras que en la edición inaugural fueron veinte las instituciones reconocidas, este año

han sido veinticinco las que han obtenido el sello. Asimismo, el número de entidades que alcanzan el 100% de los indicadores se ha incrementado significativamente, pasando de seis a trece.

El proyecto Infoparticipa tiene su origen en los estudios sobre comunicación pública impulsados por la Universidad Autónoma de Barcelona. Tras años de evaluación de instituciones públicas, en 2023 incorporó por primera vez el análisis de las páginas web de las instituciones eclesiales españolas, con el objetivo de promover una información más transparente, accesible y útil para la sociedad.

Este reconocimiento supone un estímulo para continuar avanzando en el compromiso de la Diócesis de Huelva con una comunicación cercana, veraz y al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia, favoreciendo la rendición de cuentas y la participación de todos los fieles en la vida diocesana.

* * *

**ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO
ABRIL - JUNIO**

ABRIL

- 01 Audiencias en el Obispado
- Visita a las Hermandades de la Capital, que hacen su estación penitencial el Miércoles Santo.
- Preside el funeral por el alma de la madre de D. Gabriel Cruz Santana, antiguo alcalde de Huelva.
- Visita el Palco de autoridades de la carrera oficial de las Hermandades de la Capital.
- 02 Visita a las Hermandades de la Capital del Jueves Santo.
- Preside la Misa de la Cena del Señor, en la S.I. Catedral.
- Visita el Palco de autoridades de la carrera oficial de las Hermandades de la Capital.
- 03 Visita a las Hermandades de la Capital del Viernes Santo.
- Celebra los Oficios de la Pasión del Señor, en la S.I. Catedral.
- Visita el Palco de autoridades de la carrera oficial de las Hermandades de la Capital.
- 04 Celebra el Oficio de la Sepultura del Señor, en la S.I. Catedral.
- Preside la Solemnísima Vigilia Pascual, en la S.I. Catedral .
- 05 Recibe la procesión del Resucitado a las puertas de la S. I. Catedral.
- Preside la Misa Pontifical del Domingo de Resurrección, en la S.I. Catedral.
- 12 Celebra la Santa Misa y confiere el Bautismo a varios adultos en la S. I. Catedral.
- 14 Audiencias en el Obispado
- Visita Pastoral a Lepe.
- 15 Audiencias en el Obispado.

- Consejo Episcopal en el Obispado.
- Confirmaciones, en Bollullos Par del Condado.
- 16 Reunión del Patronato de la Fundación Monasterio de Santa Clara, en Moguer.
- Visita Pastoral a Lepe.
- 17 Visita Pastoral a Lepe.
- 18 Confirmaciones en Pozo del Camino.
- Visita Pastoral a Lepe.
- 19 Visita Pastoral a Lepe.
- 20 Asiste a la Asamblea Plenaria de la C.E.E, Madrid.
- 21 Asiste a la Asamblea Plenaria de la C.E.E, Madrid.
- 22 Asiste a la Asamblea Plenaria de la C.E.E, Madrid.
- 23 Asiste a la Asamblea Plenaria de la C.E.E, Madrid.
- 24 Asiste a la Asamblea Plenaria de la C.E.E, Madrid.
- 25 Encuentro del Voluntariado de Cáritas, en Bonares.
- Asiste a la imposición de la Medalla de Oro del Ayuntamiento a la Virgen de la Coronada, en Cortelazor.
- 26 Visita Pastoral a La Redondela.
- Preside la Santa Misa, en el Retiro de Emaús, en la Capilla del Colegio Diocesano.
- 28 Visita Pastoral a La Antilla.
- Presentación de las Normas Diocesanas para las HH y CC en el Monasterio de Santa Clara, de Moguer.
- 29 Retiro de Pascua del Clero, en el Seminario Diocesano.
- Visita Pastoral a La Redondela.
- 30 En el Santuario Diocesano de Ntra. Sra. de la Cinta, recibe a los peregrinos del XXII Camino de Peregrinación Huelva-Villanueva

las Cruces.

Audiencias en el Obispado.

Visita Pastoral a La Antilla.

MAYO

- 01 Visita a los Cursillos de Cristiandad, en la Casa de ejercicios de la Cinta.
 Confirmaciones en Villablanca.
- 03 Preside la Santa Misa en la Romería de San Benito, en el Santuario de San Benito, en El Cerro de Andévalo.
- 04 Asiste a la Asamblea de Obispos del Sur, en Córdoba.
- 05 Audiencias en el Obispado.
 Confirmaciones en la Parroquia de Ntra. Sra. Estrella del Mar, de Huelva.
- 06 Audiencias en el Obispado.
 Primera Reunión de la Oficina Diocesana del Voluntariado, en el Obispado.
 Confirmaciones en la Parroquia de San Sebastián, de Huelva.
- 07 Convivencia del clero diocesano con motivo de la Fiesta de San Juan de Ávila. Bodas de Oro y Plata Sacerdotales en el Santuario Nacional de Nuestra Señora del Rocío.
- 08 Audiencias en el Obispado.
 Preside la Santa Misa en la capilla de la Residencia Santa Teresa Jornet, de Huelva, en las Bodas de Oro de Sor Luz María, Hermana de los Ancianos Desamparados.
 Asiste al 500 Aniversario de la ordenación sacerdotal de San Juan de Ávila, en Montilla (Córdoba).
- 09 Preside la Misa Exequial de los dos Agentes de la Guardia Civil

fallecidos en acto de servicio. Parroquia de la Purísima Concepción, de Huelva.

Confirmaciones en la Parroquia Mayor de San Pedro, de Huelva.

10 Preside la Santa Misa en la Romería de la Virgen de Montemayor, en Moguer.

12 Audiencias en el Obispado.

Confirmaciones en el Colegio Santa María de Gracia, de las MM. Agustinas, de Huelva.

13 Consejo Episcopal y de Arciprestes en el Seminario Diocesano.

Confirmaciones en la Capilla de la Universidad de Huelva.

14 Audiencias en el Obispado.

Confirmaciones en Nerva.

15 Audiencias en el Obispado.

Convivencia de Pascua de la Curia Diocesana, en el Obispado.

Confirmaciones en Puebla de Guzmán.

16 Convivencia con los Diáconos en el Seminario.

Vigilia del Apostolado Seglar en la Parroquia Sta. Teresa de Jesús, de Huelva.

17 Confirmaciones en Montes de San Benito.

Preside la Santa Misa y Santo Rosario, con motivo de la finalización de la novena en honor de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte.

19 Audiencias en el Obispado.

Confirmaciones en la Parroquia de San Pablo, de Huelva.

20 Preside la Misa de Romeros de la Real Hermandad de Emigrantes de Nuestra Señora del Rocío, de Huelva.

21 Preside la Misa de Romeros de la Real, Ilustre, Venerable y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Huelva.

24 Preside la Misa Pontifical de Pentecostés, en El Rocío.

- 27 Asiste a la presentación del proyecto del futuro Monasterio de Nuestra Señora de la Bondad de Dios, de las HH. de Belén, en el Ayuntamiento de Zalamea la Real.
- Encuentro de Delegados y Directores de Secretariados Diocesanos en la Casa de la Iglesia.
- 28 Audiencias en el Obispado.
- Preside la Misa en la Fiesta de Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, en la Capilla del Monasterio de Santa María de la Cinta, de las HH. Oblatas de Cristo Sacerdote, en Huelva.
- Colegio de Consultores en el Obispado.
- Confirmaciones en El Portil.
- 29 Audiencias en el Obispado.
- Reunión de los Patronatos de las Fundaciones de las Residencias, en el Obispado.
- Confirmaciones en la Parroquia de Ntra. Sra. del Mar, de Isla Cristina.
- 31 Bendición del *Patio del Amor*, obra social de la Hermandad de las Tres Caídas, en el Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
- Confirmaciones en la Parroquia de la Purísima Concepción, de Huelva.

JUNIO

- 02 Desayuno con los periodistas, en el Obispado.
- Audiencias en el Obispado.
- Confirmaciones en San Juan del Puerto.
- 03 Consejo del Presbiterio, en el Seminario.
- Confirmaciones en Cortegana.
- 04 Audiencias en el Obispado.

Preside en la S. I. Catedral la Santa Misa Estacional y la Procesión Eucarística, con motivo de la celebración del Corpus Christi en la Capital.

- 05 Audiencias en el Obispado.
Confirmaciones en la Parroquia del Pilar.
- 06 Participa en la Visita del Papa a España, en Madrid.
- 07 Participa en la Visita del Papa a España, en Madrid.
- 08 Participa en la Visita del Papa a España, en Madrid.
- 09 Consejo de Asuntos Económicos, en el Obispado.
- 10 Consejo Episcopal, en el Obispado.
- 11 Encuentro con los Seminaristas.
Audiencias en el Obispado.
- 12 Audiencias en el Obispado.
Bendición de la Capilla de la Residencia Sta. María de Gracia, obra social de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Coronada, de Calañas.
- 13 Asamblea de Cáritas.
Confirmaciones, en La Ribera.
Celebración de los 50 Años de las Comunidades Neocatecumenales de la Palma del Condado.
- 14 Confirmaciones, en Cartaya.
- 17 Consejo Episcopal, en el Obispado.
Confirmaciones en la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén.
- 18 Convivencia Final del Clero, en el Seminario.
- 19 Audiencias en el Obispado.
Confirmaciones, en la Parroquia de Beata Eusebia, Huelva.
- 20 Consejo de Pastoral Diocesano, en el Seminario.

- Coronación Canónica de la imagen de la Virgen de la Coronada, de Calañas.
- 21 Confirmaciones en Encinasola.
- 23 Audiencias en el Obispado.
- 24 Audiencias en el Obispado.
- Confirmaciones, en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva.
- 25 Audiencias en el Obispado.
- 26 Consejo Académico. Claustro de Evaluación del Seminario.
- 27 Ordenación de tres Presbíteros, en la S. I. Catedral.
- Preside la Vigilia Diocesana de Espigas, de la Adoración Nocturna, en la Parroquia de Santiago Apóstol, de Bollullos Par del Condado.
- 30 Audiencias en el Obispado.
- Clausura del Curso de los Colegios de la Fundación Manuel Siurot, en el Colegio Diocesano del Sagrado Corazón, en Huelva.

* * *

NECROLÓGICA

M. I. Sr. D. José Morales López, Presbítero **19-07-1927 / 15-06-2026**

Este lunes, 15 de junio, ha entregado su alma a Dios Nuestro Señor, el M. I. Sr. D. José Morales López, canónigo emérito de la Santa Iglesia Catedral de Huelva, que durante tantos años, entre 1970 y 2007 sirvió como Párroco de la parroquia catedralicia de Nuestra Señora de la Merced.

D. José había nacido en Brenes (Sevilla), el 19 de julio de 1927, hijo de Rafael y de Asunción. Siendo pequeño ingresó en el Seminario Metropolitano de Sevilla, donde cursó sus estudios eclesiásticos, siendo ordenado en Sevilla el 16 de diciembre de 1951, cuando contaba con veinticuatro años. Todos sus destinos pastorales tuvieron como lugar lo que hoy es la diócesis de Huelva, en la que quedó incardinado a partir de su fundación en 1953.

Su primer servicio pastoral lo tuvo como Ecónomo de Santa Marina, de Valdezufre, y capellán de las Esclavas del Sagrado Corazón de Aracena, en 1952. En ese año fue nombrado ecónomo de Alájar, donde estuvo hasta 1958. Durante su permanencia en Alájar, también simultaneó el cargo de Cura encargado de Linares de la Sierra (1955-1958).

Desde la Sierra vino a Huelva, la capital, donde fue nombrado en 1958 como Ecónomo de la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, servicio que ejerció hasta 1968, siendo también Profesor de Religión de los Estudios Nocturnos del Instituto Provincial, donde fue después, entre 1961 y 1962 Director Espiritual. Recibió el encargo de Asesor Religioso del Frente de Juventudes, que ejerció entre 1962 y 1970. Fue designado Juez Pro Sinodal en 1965. En 1968, por oposición, obtuvo el Beneficio de Cantor en la Santa Iglesia Catedral, al tiempo que era nombrado Capellán del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, cargo que ocupó hasta 1969, en que fue nombrado, por un corto período (hasta 1970) como Capellán suplente del Servicio Obligatorio de Enfermedad de Huelva. En este último año fue trasladado como

Cura Encargado de la Parroquia de Villanueva de los Castillejos durante la enfermedad del Párroco, D. Juan de la Corte. En ese mismo año fue designado como Cura Ecónomo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, de Huelva, y Capellán del Hospital Provincial. Simultaneó otros cargos en ese período: Delegado Diocesano de Pastoral Sanitaria, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral en 1984; Administrador Parroquial de la de Santiago Apóstol de la capital; Responsable de la Asistencia Religiosa en el Hospital Infanta Elena de Huelva; Asistente Eclesiástico de la Hermandad del Rocío de Emigrantes y, por último, Párroco Moderador de Nuestra Señora de la Merced.

Una vez jubilado, fue nombrado Capellán de las Hermanas de la Cruz de Las Colonias, servicio que se vió interrumpido por su estado de salud, cuando pasó a la Residencia Santa Teresa Jornet, donde vivía y ha fallecido.

En estos datos queda reflejado todo el transcurso de una vida sacerdotal, pero no su respuesta a la llamada divina. El espíritu sacerdotal de Don José, para reforzarse, obtuvo una valiosa ayuda en su pertenencia a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Don José, como Jesús, “pasó haciendo el bien”, sobre todo en el ejercicio de su ministerio sacerdotal: en la parroquias, entre los jóvenes, entre los enfermos en los hospitales. Pasó vendando los corazones desgarrados, sanando los corazones enfermos, predicando la Palabra, perdonando en el Sacramento de la Penitencia, ungiendo con el Óleo de salvación.

Que María, de la que era gran devoto, lo reciba en el Reino prometido, para que entre a gozar de la presencia de su Señor. Que la misericordia de Jesús cubra sus debilidades y premie sus desvelos por la Iglesia. Descanse en paz.

ANEXO DOCUMENTAL

NORMATIVA DIOCESANA PARA LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS

I.- De la vida eclesial de las Hermandades

Artículos del 1 al 14

II.- De la erección canónica de las Hermandades

Artículos del 15 al 29

III.- De las Reglas de las Hermandades

Del contenido de los Estatutos	Artículos del 30 al 37
De la Presidencia y los órganos de gobierno	Artículos del 38 al 46
Del Director Espiritual	Artículos del 47 al 49
Del procedimiento de elecciones	Artículos del 50 al 56
De actividades y economía de las HH	Artículos del 57 al 63
De las procesiones extraordinarias	Artículos del 63 al 68
De las coronaciones canónicas	Artículos del 69 al 74

IV.- Disposiciones Transitoria, Adicional y Final.

I.- DE LA VIDA ECLESIAL DE LAS HERMANDADES

Artículo 1

Las hermandades y cofradías son asociaciones de fieles cristianos que, respondiendo a la llamada universal a la santidad, trabajan unidas para promover el culto debido a la Santísima Trinidad; a Jesucristo, el Señor, en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y en los misterios de su Pasión, Muerte y Resurrección; a la Bienaventurada Virgen María, a los Santos y Beatos¹.

1. Dado que su objeto peculiar es promover el culto público en nombre de la Iglesia, las hermandades no pueden tener el carácter de asociaciones privadas de fieles, sino que son asociaciones públicas sujetas a las normas de sus reglas y subordinadas a la autoridad eclesiástica².

2. Las hermandades adquieren esta personalidad jurídica por decreto especial de la autoridad competente que se la conceda expresamente³. Esta personalidad las convierte en sujetos de derechos y deberes, siempre en el marco de su objeto peculiar y fines propios, conforme a sus reglas.

1 Cf. Lumen gentium cap. V; cc. 298, 301.3 y 314. En las presentes Normas, por "Hermandades" entendemos toda corporación que se denomine Hermandad, Cofradía o Archicofradía, sin distinción, en cuanto que todas son asociaciones públicas de fieles canónicamente consideradas.

2 Cf. "Las Hermandades y Cofradías. Carta Pastoral de los Obispos del Sur de España", in: Documentos colectivos de los Obispos del Sur de España (1970-1978), (BAC-Documentos), Madrid 1989, 232-274, n. 46; cc. 299 §1 y 301 §1.

3 Cf. cc.116 y 313.

3. Para obtener el reconocimiento civil de su personalidad jurídica, las hermandades tienen que inscribirse en el Registro de Entidades Religiosas⁴.

Artículo 2

En las hermandades, aunque principalmente son asociaciones de fieles laicos, pueden inscribirse clérigos, religiosos y religiosas, conforme a Derecho⁵.

Artículo 3

1. Las hermandades, que se rigen por sus propias reglas⁶, subsidiariamente lo harán por las normas del Derecho Canónico y por las disposiciones promulgadas por la autoridad eclesiástica competente⁷.

2. En caso de duda sobre la normativa aplicable, o que no exista una prescripción expresa en la ley universal, particular o una costumbre, la cuestión se ha de decidir atendiendo a los medios legales de integración de lagunas⁸.

4 Este Registro, que se crea conforme a lo establecido en el art. 16 de la CE y en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, se rige por el Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. Esta inscripción de las hermandades será a través de la Curia Diocesana.

5 Cf. cc. 278, Cf. cc. 298 § 1, 307 § 3; cc. 204 § 1 y 208; LG 31 Los laicos son "todos los fieles cristianos a excepción de los miembros del orden sagrado y los del estado religioso sancionado por la iglesia; es decir, los fieles que, en cuanto incorporados a Cristo por el Bautismo, integrados al Pueblo de Dios y hechos partícipes a su modo del oficio sacerdotal, profético y real de Cristo, ejercen en la Iglesia y en el mundo la misión de todo el pueblo cristiano en la parte que a ellos les corresponde".

6 Cf. cc. 304 § 1 y 309.

7 Cf. c. 315; La legislación diocesana para que pueda ser exigible jurídicamente ha de estar publicada en el Boletín Oficial del Obispado de Huelva o, al menos, debidamente promulgada conforme a derecho, conforme a los cc. 7 y 8 § 2.

8 Cf. c. 19.

3. Además, las hermandades estarán sujetas a la legislación civil en todo aquello que les afecte⁹.

Artículo 4

1. El nombre oficial de la hermandad, referido a sus titulares, debe ser doctrinalmente correcto, sobrio en su formulación, acorde con la espiritualidad eclesial, actual y ajustado a su objeto peculiar y fines que persigue¹⁰.

2. La denominación de las hermandades, incluyendo el reconocimiento y uso de sus distintos títulos y la prelación honorífica, será regulada mediante un decreto general ejecutorio, conforme a Derecho¹¹.

Artículo 5

1. La sede canónica de una hermandad será siempre una iglesia u oratorio¹², debidamente autorizada por decreto del Ordinario. Su domicilio social será aquel donde se ubique su Casa de Hermandad o Secretaría, en la que se realicen funciones propias no relacionadas con el culto.

2. El cambio del domicilio social no implica la modificación de las reglas o estatutos. La Junta de Gobierno, previa notificación al Ordinario del lugar, está facultada para cambiar el domicilio social.

⁹ Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, nn. 1899-1900 y 2238-2240.

¹⁰ Cf. c. 304 § 2.

¹¹ Cf. c. 31; Disposición Transitoria de las presentes normas.

¹² c.1214 describe lo que en derecho se entiende por Iglesia (templo) como lugar de culto, cuyo régimen está regulado en los cc.1214 a 1222. El Oratorio está descrito en el c.1223 y se regula en los cc.1223 a 1225 y 1229. Por Capilla, se designa aquellos Oratorios que son sede canónica de algunas hermandades y que no deben confundirse con las capillas privadas, reguladas en los cc.1226 a 1229.

Artículo 6

1. El objeto peculiar de las hermandades es la promoción del culto público en nombre de la Iglesia¹³, que las distingue como tales asociaciones de fieles según la tradición canónica.

2. Se entiende por culto público aquél que se ofrece en nombre de la Iglesia por personas legítimamente designadas mediante actos aprobados por la autoridad eclesiástica¹⁴.

3. Además, las hermandades atenderán los siguientes fines¹⁵:

a) Promover la búsqueda de la santidad y la perfección, en consonancia con la vocación a la que cada fiel cristiano ha sido llamado. Para alcanzar este objetivo, las hermandades deben cuidar y fortalecer las cuatro dimensiones fundamentales de la vida cristiana: confesión de la fe, celebración litúrgica, vivencia del compromiso caritativo y vida de oración. Estas dimensiones constituyen el núcleo de su identidad cristiana y deben estar presentes en todas sus actividades.

b) El verdadero culto se fundamenta en la doctrina de la fe católica, ya que es la forma en que la Iglesia ora y expresa lo que cree. Por eso, las prácticas de piedad y las devociones de las hermandades deben estar siempre en línea con la enseñanza de la fe, tal como la profesan el Credo y los dogmas definidos por la Iglesia. Cada hermandad expresará confesión pública, comunitaria y solemne de la fe de la Iglesia. Además del Credo, las hermandades pueden incluir otras formulaciones de piedad o dogmas, adaptados a su propia espiritualidad.

¹³ Cf. supra nota 2; artículo 1.2.

¹⁴ Cf. c. 834 § 2.

¹⁵ Cf. LG 42; cc. 114 § 2, 301 § 1 y 834 § 2 y cc. 215 y 298 § 1; Carta Pastoral de los Obispos del Sur de España, María: Estrella de la Evangelización. La fuerza evangelizadora de la Piedad Popular, del 14 de junio del año 2023, nn. 14, 17, 25-26, 30-31, 33, 36-37, 47, 49-51, 55.

c) Las hermandades deben reconocer, tanto en la teoría como en la práctica, la primacía de la Liturgia, que es fuente y culmen de toda la vida cristiana¹⁶, necesaria para poder vivir y sentir la fe que contribuye de manera decisiva a configurar la vida de toda hermandad. Por ello darán prioridad a la participación de los cofrades en la Misa dominical, en la celebración del sacramento de la Penitencia, en la oración y en el año litúrgico, sobre cualquier manifestación devocional.

d) Además de profesar y celebrar la fe, las hermandades tienen como acción fundamental el compromiso que surge de la caridad cristiana. Deben ser una escuela de compromiso cristiano, promoviendo y realizando las obras de misericordia tanto corporales como espirituales con los más necesitados. Se esforzarán por identificar y atender las diferentes formas de pobreza: económicas, culturales, sociales y espirituales. Actuarán en la medida de sus posibilidades, tanto por sí mismas como en colaboración con otras realidades eclesiales.

e) Las hermandades deben cuidar la formación espiritual de sus miembros. La pertenencia a la hermandad debe ser un estímulo para crecer en el amor a Jesucristo y a su Santísima Madre. Y, además de lo expresado en el apartado anterior, también fomentarán el rezo del Santo Rosario, del Viacrucis y otras expresiones de piedad recomendadas por el Magisterio de la Iglesia. Hoy, en particular, las hermandades deben cuidar la oración por sus hermanos difuntos. Estos sufragios incluyen principalmente la celebración de la Santa Misa y, además, otras expresiones de piedad como oraciones, limosnas, obras de misericordia e indulgencias aplicadas en favor de los difuntos. También procurarán acompañar a las familias en su duelo, dando así testimonio de la esperanza cristiana en la vida eterna.

¹⁶ Sacrosanctum Concilium nn 40.

f) Finalmente, las hermandades tienen, también, como finalidad esencial su participación en la misión evangelizadora de la Iglesia. Existen para evangelizar, tanto hacia dentro como hacia fuera. La primera responsabilidad de toda junta de gobierno, como cabeza de la hermandad, es la de llevar el Evangelio a sus hermanos y a todos aquellos devotos a quienes puedan llegar.

Para impulsar esta misión evangelizadora, es recomendable que en las juntas de gobierno exista una vocalía o diputación de evangelización que, siguiendo las directrices diocesanas y colaborando con parroquias, movimientos y colegios, ofrezca medios para que los niños, jóvenes y adultos puedan crecer en su vida cristiana.

g) Cada hermandad puede, además de lo mencionado anteriormente, incluir otros fines específicos que elija, siempre en armonía con su objeto peculiar y con los objetivos que el Magisterio de la Iglesia y el Derecho Canónico asignan a las asociaciones de fieles.

Artículo 7

1. La hermandad, ya sea de forma autónoma, en colaboración con otras hermandades o participando en las propuestas programadas por la propia parroquia, ofrecerá medios de formación para sus hermanos. Poniendo especial énfasis en los siguientes contenidos:

a) Formación necesaria para su maduración en la fe de jóvenes y adultos, en coordinación con la Delegación Diocesana correspondiente.

b) Formación litúrgica imprescindible para una participación activa, consciente y fructuosa en la Eucaristía y en las demás celebraciones litúrgicas¹⁷.

¹⁷ Sacrosanctum Concilium nn. 7, 14 y 61.

c) El conocimiento del Magisterio de la Iglesia, abordando temas como la defensa de la vida, bioética, ecologismo, matrimonio y familia, así como otros aspectos de la Doctrina Social de la Iglesia que respondan a los desafíos planteados por la sociedad actual en un contexto de evangelización misionera.

d) La preservación y promoción de los carismas y tradiciones propias de cada hermandad, integrándolos en la misión general de la Iglesia y coordinándolos con la pastoral diocesana a través de las Orientaciones Pastorales Diocesanas.

e) La adecuada preparación para su participación en las procesiones y romerías, garantizando que estas actividades se desarrollen con piedad y decoro, reflejando así la expresión auténtica de fe que representan.

Artículo 8

1. Las hermandades promoverán una adecuada veneración de las sagradas imágenes de sus titulares. Gracias al Misterio de la Encarnación del Verbo, la representación del cuerpo humano de Cristo expresa la persona divina del Hijo de Dios. También, en las imágenes sagradas de los titulares de la hermandad, el creyente venera a las personas en ellas representadas. Por eso, las hermandades buscarán, en la presentación de sus sagrados titulares, que estas imágenes sean objeto de verdadera devoción, que representen lo que la palabra revelada nos comunica. Que, lo que vemos, nos lleve al amor de lo que no vemos y que nos ayude a la oración y nos mueva a la imitación de sus virtudes.

2. Las procesiones y romerías son manifestaciones típicas de la piedad de las hermandades, y deben celebrarse con la dignidad que merecen. Las hermandades cuidarán que estas celebraciones sean expresiones auténticas de fe, evitando cualquier desviación hacia el mero espectáculo o folclore. Para ello, se asegurarán de que reflejen el simbolismo de la Iglesia peregrina, en el sentido de que:

a) tengan una dimensión misionera;

b) la presidencia eclesial sea la adecuada y que ocupe el lugar que litúrgicamente le corresponde en el cortejo procesional;

c) la oración esté presente en el camino o itinerario procesional;

d) el acompañamiento musical, litúrgico y espiritual sean los apropiados.

e) Asimismo, el inicio y la recogida de las procesiones deberán hacerse con la oración y, si es posible, con la bendición de un ministro ordenado¹⁸.

3. Las procesiones son aquellas solemnes rogativas que el pueblo fiel hace, conducido por el clero¹⁹, yendo ordenadamente de un lugar sagrado a otro lugar sagrado o volviendo al mismo lugar, para excitar la devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios y darle gracias por ellos, o implorar el auxilio divino²⁰. Por ello, deben ser una oportunidad para el encuentro con Dios en Jesucristo, conservando y enriqueciendo las expresiones tradicionales. Para lograrlo, las hermandades cuentan con sus potencialidades y generosa disposición para mantener viva esta manifestación de fe de manera auténtica y significativa²¹.

4. Las romerías, al igual que las procesiones mencionadas anteriormente, son expresión de la piedad popular. En ellas se promoverá el conocimiento y la vivencia de las motivaciones sobrenaturales y dimensiones espirituales, como la escatológica, penitencial, festiva, cultural, apostólica y de comunión.

18 María: Estrella de la Evangelización... op. cit., nn. 57-58.

19 Cf. c. 530. 6

20 Cf. c. 1290 del CIC de 1917.

21 Cf. Directorio sobre la Piedad Popular y la Liturgia, nn. 245 a 247.

Además, se cuidará especialmente el lugar de destino, considerándolo como espacio dedicado a la oración, a las celebraciones litúrgicas y a los ejercicios piadosos. No se ignorarán otras motivaciones de orden natural, como las antropológicas, ecológicas y culturales. La romería será entendida como un peregrinaje hacia un lugar sagrado, ya sea un santuario o una ermita, destinado a ser un espacio de oración y de ejercicio devocional en honor a una determinada advocación de la Santísima Virgen o de los Santos o Beatos.

Artículo 9

Las hermandades, al igual que todas las asociaciones de fieles, deben vivir su identidad eclesial bajo la autoridad del Obispo diocesano, a quien corresponde velar por la unidad y la integridad de la fe, así como asegurar el cumplimiento de las leyes eclesiásticas, evitando que se introduzcan abusos o se quebrante la necesaria disciplina de la Iglesia²².

Artículo 10

1. La Delegación Diocesana para las Hermandades y Cofradías, constituida conforme al estatuto de la Curia Diocesana, actúa como instrumento a través del cual el Ordinario encomienda la relación y atención pastoral a las hermandades. Además, le corresponde canalizar asuntos de carácter administrativo y todas aquellas cuestiones que requieran un planteamiento o una resolución jurídica por parte de la autoridad eclesiástica.

2. Las actuaciones de las hermandades que produzcan efectos jurídicos y que, en su caso, requieran la intervención de la autoridad eclesiástica, son competencia del Ordinario del lugar. En particular, se requerirá su licencia para entablar o responder a una demanda ante la jurisdicción civil²³.

²²Cf. cc. 305, 386, 392

²³ Cf. cc. 474 y 1288.

Artículo 11

1. Las hermandades mantendrán una estrecha relación de comunión eclesial y de cooperación pastoral con el párroco, integrándose en los consejos parroquiales²⁴ de su sede canónica con, al menos, un representante de las mismas.

2. Con la misma disposición, las hermandades colaborarán con el Superior o Superiora de la comunidad religiosa en cuya iglesia se encuentren canónicamente establecidas.

3. Como asociaciones de fieles, las hermandades, desde su identidad particular, se integrarán en la pastoral de la comunidad eclesial a la que pertenecen y en los planes diocesanos, con espíritu sinodal²⁵.

4. A su vez, la comunidad parroquial acogerá a las hermandades con una actitud abierta, lo que no solo enriquecerá mutuamente a ambas partes, sino que servirá como un testimonio ejemplar de unidad en la fe y en la caridad, estimulando la vida cristiana en el pueblo de Dios.

5. Para que una hermandad pueda cambiar de sede canónica por causas justificadas, precisa la previa autorización del Obispo diocesano dada por escrito.

Artículo 12

1. En aquel municipio donde existan al menos cuatro hermandades, se constituirá un Consejo Local de Hermandades y Cofradías, parroquial o interparroquial. La pertenencia de las hermandades a este Consejo será automática: bien desde la creación del mismo o bien desde la erección canónica de las mismas.

²⁴ Cf. cc. 536 y 537 y según las disposiciones de derecho particular diocesano aplicables.

²⁵ Cf. c. 328; Su Santidad Francisco, Por una Iglesia sinodal, comunión, participación y misión, 26.10.2024.

Este consejo, que se regirá por sus propios estatutos, aprobados por la autoridad eclesiástica, será erigido con personalidad jurídica pública. Sus estatutos podrán prever la creación de secciones internas en función del tipo de hermandades que aglutine: Pasión, Gloria o Sacramentales.

2. El Consejo Local será el órgano de comunión tanto entre las hermandades de la localidad, entre estas y el resto de la comunidad eclesial. Actuará, conforme a sus estatutos, como un instrumento de cooperación y relación con las autoridades civiles y eclesiásticas. En particular, promoverá actividades de formación cristiana, especialmente dirigidas a los miembros de las Juntas de Gobierno.

3. Los miembros de las Juntas de Gobierno de los Consejos Locales estarán sujetos a los requisitos e incompatibilidades previstos en estas normas para los componentes de las Juntas de Gobierno de las hermandades.

Artículo 13

1. Los mismos sentimientos de Cristo deben inspirar los compromisos y acciones de las hermandades en su vida interior, siempre libres de intereses personales o partidistas, y en sus relaciones con otras hermandades y con la sociedad en la que están insertas.

2. Ninguna hermandad puede agotar por sí sola la infinita riqueza del Misterio Pascual; todas deben considerarse como partes complementarias de un todo inabarcable. Lo que exige de cada una de ellas una gran humildad, profundo respeto, mutua estima y un espíritu fraterno de colaboración, superando las diferencias naturales que, al mismo tiempo, enriquecen el pluralismo dentro de la unidad esencial.

Artículo 14

1. Dos o más hermandades podrán establecer una relación de hermanamiento entre ellas, con el previo consentimiento de los párrocos implicados y la autorización de la Delegación Diocesana de Hermandades.

2. Del mismo modo se procederá para establecer convenios institucionales o vínculos especiales con otras entidades religiosas o civiles.

3. Al realizar una hermandad el préstamo de enseres litúrgicos o religiosos, cesión de lugares de culto o participar en actividades conjuntas con asociaciones o entidades no eclesiales, deberá contar con la aprobación expresa del párroco o director espiritual, quien consultará previamente a la Delegación Diocesana de Hermandades.

4. Para la enajenación de bienes eclesiásticos entre hermandades o personas jurídicas canónicas se seguirán las prescripciones de los cánones 1290 a 1298 y se requerirá, en los casos previstos, la licencia de la autoridad eclesiástica competente dada por escrito.

II.- De la erección canónica de las Hermandades

Artículo 15

El derecho de los fieles a tributar culto a Dios, siguiendo su propia forma de vida espiritual (Cf. c. 214), y a fundar y dirigir libremente asociaciones con fines piadosos (Cf. c. 215), no conlleva en ningún caso la obligación de la Autoridad Eclesiástica de erigir una hermandad a propuesta de un grupo de fieles, de no darse las condiciones requeridas por el Derecho universal y particular (Cf. c. 215 §1; cf. también c. 528 §1, sobre las funciones del Párroco a ejercer con la colaboración de los fieles).

Artículo 16

De conformidad con lo establecido (Cf. c. 312 §1.3º), corresponde al Obispo Diocesano erigir una Hermandad o Cofradía dentro de su propio territorio. El Obispo tiene el deber de regular el ejercicio de los derechos de los fieles a tenor de los cánones 223 § 2 CIC y del 26 § 2 CCEO, con el fin de evitar la multiplicación de iniciativas en detrimento de la operatividad y la eficacia respecto a las finalidades que se proponen.

Artículo 17

1. Toda reunión de fieles católicos que en el futuro pudiera pretender su reconocimiento como hermandad o cofradía habrá de establecerse primero como agrupación parroquial pro-hermandad. No podrán instituirse ni actuar como asociaciones civiles.

2. Los promotores han de ser todos bautizados, mayores de edad, viviendo en comunión de fe y moral con la Iglesia Católica.

Artículo 18

1. Para autorizar la constitución de la agrupación parroquial, el párroco oirá el parecer razonado del consejo pastoral parroquial, de las hermandades de la parroquia y del consejo local de hermandades si lo hubiera; y en particular verificará que la solicitud de agrupación parroquial no surge de divisiones previas en el seno de una hermandad. La decisión del párroco contará con la opinión del vicario episcopal territorial, que oirá el parecer del delegado diocesano de hermandades y cofradías. La medida denegatoria del párroco podrá ser recurrida al ordinario del lugar.

2. Una vez autorizada la agrupación parroquial pro-hermandad, el párroco lo comunicará por escrito al delegado diocesano de hermandades y cofradías, quedando así vinculada a la Delegación, que velará por su acompañamiento eclesial y seguimiento del proceso.

Artículo 19

La agrupación parroquial pro-hermandad deberá desarrollar, bajo la dirección del párroco, un programa de formación cristiana de cinco años, durante el cual se prestará especial atención a los fines y contenidos formativos siguientes:

1. Fomentará la oración, piedad y devoción, para que los hermanos crezcan en la contemplación de los misterios redentores de la vida de Jesús, su muerte y resurrección, así, como en la ejemplaridad y

mediación de nuestra Señora, la Virgen María, y el modelo de vivencia del Evangelio y las virtudes teologales que nos han dejado los santos.

2. Desarrollará los contenidos básicos de la catequesis para adultos, sobre todo, los fundamentos del apostolado seglar, la celebración litúrgica, el culto divino y la doctrina social de la Iglesia.

3. Asumirá compromisos de caridad concretos, en coordinación con Cáritas parroquial.

4. Mantendrá una íntima unión con la parroquia, comunidad de fe y culto, para que "por medio de ejercicios de piedad espirituales y corporales, de la instrucción, de la plegaria y las obras de penitencia y misericordia" (Cf. Concilio Vaticano II, constitución Sacrosanctum Concilium n.105) den testimonio de la fe, de la fraternidad cristiana y de la comunión eclesial con el Romano Pontífice y los Obispos.

Artículo 20

La agrupación parroquial, por no estar todavía constituida en asociación canónica, carece de autonomía y está siempre bajo la dirección del párroco. No tiene capacidad para poseer normativa interna, órganos de gobierno, insignias corporativas u objetos cultuales, ni organizar actividades propias. No obstante, el párroco puede, según su prudente juicio, autorizar ciertas actuaciones colectivas:

1. La existencia de una comisión gestora que presidirá él o la persona en que delegue, a fin de coordinar los actos religiosos y colaborar en la organización de la programación del itinerario formativo.

2. La fijación de cuotas de los miembros, así como la adquisición de algunos bienes, que serán propiedad de la parroquia hasta que haya una persona jurídica a quien transferirlos.

3. La colaboración con el párroco en la organización de actos

formativos, caritativos y culturales, tanto en el interior como en el exterior del templo.

4. El uso de algunas insignias representativas en tales actos.

5. Contar con sello y membretes propios para los documentos.

Ahora bien, de ninguna de estas actuaciones colectivas y ni tan siquiera de la autorización episcopal, surgirá para la agrupación o sus componentes derecho alguno que condicione la decisión de la autoridad eclesiástica respecto de la decisión de la erección de la futura hermandad.

Artículo 21

La agrupación parroquial y sus miembros no podrán adquirir imágenes que hayan de recibir culto público, a no ser que el Obispo diocesano conceda expresamente su autorización para ello. En cualquier caso, el proyecto de las imágenes ha de ser aprobado, previamente, por la Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural. El incumplimiento de esta norma retrasará el proceso de erección canónica de la Hermandad, pudiéndose llegar incluso a la disolución de la agrupación parroquial.

Artículo 22

Se creará un censo de los miembros que componen la agrupación parroquial pro-hermandad, conforme al cual el párroco o su delegado convocará una asamblea general anual para programar, revisar y animar cuanto corresponda a la vida cristiana de la agrupación, o una asamblea extraordinaria si el párroco lo estima necesario por propia iniciativa o a petición razonable de los miembros.

Artículo 23

La agrupación parroquial no tiene ninguna vinculación jurídica con el consejo local de hermandades. Sin embargo, ha de mantener con éste relaciones

periódicas, integrándose en los planes de formación y acción pastoral y cumpliendo cuantas iniciativas en orden a la unidad de las celebraciones se determinen oportunamente.

Artículo 24

La agrupación parroquial pro-hermandad para recabar ayudas económicas de los feligreses de la parroquia, que no sean miembros de la agrupación parroquial, habrán de contar con la autorización del párroco; y para hacerlo fuera del ámbito parroquial es necesaria la licencia escrita del Ordinario del lugar (cf. CIC 1265).

Artículo 25

Al concluir el itinerario quinquenal -o a lo sumo seis meses antes- el párroco redactará su informe sobre la realización y frutos de dicho itinerario, habiendo oído a los órganos referidos, cuyo parecer se extenderá por escrito, a fin de que el párroco los adjunte a su informe y lo remita a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías. El delegado recabará el informe del arcipreste y dará su propio parecer, transmitiendo todo ello al vicario episcopal territorial para su valoración.

Artículo 26

La valoración de todas las personas y órganos de que trata el apartado anterior versará sobre la utilidad del fin y la previsible suficiencia de medios de la futura hermandad para el logro de los fines que se propone (Cf. ce. 114 §3).

1. Para juzgar sobre la verdadera utilidad del fin de la hermandad propuesta, una vez comprobada la existencia de los fines que le son propios, se ponderarán las siguientes circunstancias:

1. El número y vitalidad de las hermandades ya erigidas en la parroquia y en la localidad.

2. El grado de participación en la vida de la Iglesia y en la comunidad parroquial del grupo de fieles que conformaron la agrupación parroquial promotora de la hermandad.

3. El grado de arraigo en el ámbito de la parroquia y la localidad, así como la antigüedad de la devoción a los titulares cuyo culto público se pretende promover.

2. Para juzgar sobre la suficiencia de medios de la hermandad propuesta en orden a la consecución de sus fines, se valorarán las siguientes condiciones:

1. El recto concepto de culto público por parte de los fieles que promueven la erección de la hermandad, culto que no puede reducirse a la mera veneración externa de una imagen ni a la simple organización de procesiones.

2. El número de personas de la agrupación parroquial en relación con la feligresía y los habitantes de la localidad, de manera que sumando los promotores y los que hayan manifestado su deseo de integrarse, sea un número suficiente y significativo para que la hermandad pueda cumplir sus fines.

3. Los medios con los que cuenta para la formación cristiana de sus miembros.

4. Los recursos disponibles para el ejercicio de la caridad.

Artículo 27

1. El Vicario episcopal territorial, contando con todos los informes a que se refiere el artículo anterior, decidirá, salvo que el Obispo diocesano o el Vicario general avoquen así la causa, si procede constituir una hermandad, o bien prolongar la etapa previa formativa, o bien canalizar la agrupación parroquial hacia la constitución de otra figura asociativa prevista en el Derecho Canónico, o simplemente disolverla. La decisión será recurrible al Obispo

diocesano.

2. Una vez que, conforme a lo previsto en el apartado anterior, el Ordinario del lugar haya juzgado procedente la constitución de la hermandad, el párroco nombrará una junta gestora, pudiendo coincidir con la comisión directiva, que se ocupará de elaborar el censo de hermanos, salvo que hubiese ya un censo actualizado de la agrupación. La junta presentará en el plazo de dos años a la asamblea general convocada conforme a ese censo un proyecto de estatutos. El texto, aprobado por la mayoría absoluta de los presentes, reunida la asamblea con un cuórum del cuarenta por ciento, será elevado, por la junta gestora, a través de la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, al Obispo diocesano, para la decisión final respecto de la erección canónica.

Artículo 28

1. Compete al Obispo diocesano aprobar los estatutos y erigir canónicamente una hermandad dentro de su propio territorio (Cf. C. 312 §1).

2. Solo después de la erección canónica que ha de venir necesariamente por decreto episcopal, la agrupación parroquial pro-hermandad quedará constituida como Hermandad, es decir, como Asociación Pública de fieles con personalidad jurídica eclesiástica con todos los derechos y deberes que le reconoce el Código de Derecho Canónico y la normativa diocesana al respecto.

Artículo 29

Una vez erigida la hermandad, la junta gestora celebrará en el plazo de un año elecciones para la constitución de la junta de gobierno.

III.- De las Reglas de las Hermandades

Artículo 30

1. Las reglas de las hermandades estarán conformadas por su propio estatuto, legítimamente aprobados por la autoridad eclesiástica, y por el reglamento de régimen interno, que desarrollará el estatuto y será aprobado por el Cabildo General de Hermanos²⁶.

2. Como asociaciones de fieles, las hermandades deben contar con estatuto propio que defina sus fines, medios, objetivos, la ubicación de su sede, la forma de gobierno y las condiciones necesarias que han de concurrir en quienes a ellas se incorporan como hermanos.

3. Una vez redactado el estatuto de la hermandad, y aprobado por su Cabildo General, para su validez habrá de presentarse a la aprobación del Obispo diocesano, al igual que, cualquier modificación que se pretenda introducir²⁷.

Artículo 31

1. El Estatuto deberá reflejar la vinculación de la hermandad con el Código de Derecho Canónico, especialmente en lo relativo a las normas sobre el régimen de las asociaciones públicas de fieles y al de la administración de bienes eclesiásticos, así como a las disposiciones de las presentes normas diocesanas.

2. La fórmula del juramento de reglas, que puede ser contenida como anexo al estatuto, estará sujeta a la revisión del párroco o director espiritual.

²⁶ Cf. cc. 94, 95, 304 § 1, 309, 314 y 315.

²⁷ Cf c. 314.

3. No son objeto de aprobación episcopal ni la exposición de motivos ni la reseña histórica que pueda preceder al texto normativo de las reglas o el estatuto.

Artículo 32

1. Como desarrollo de su propio estatuto, las hermandades pueden redactar su reglamento de régimen interno, siguiendo las disposiciones del Derecho Canónico, lo establecido en su propio texto estatutario y en estas normas diocesanas.

2. Con el fin de que la hermandad disponga de una mayor flexibilidad y autonomía, la regulación de aspectos como su historia, prerrogativas, indumentaria, protocolo, insignias, usos y costumbres podrá figurar en el reglamento de régimen interno, así como los anexos que desarrollen sus peculiares normas estatutarias y que la propia hermandad considere pertinentes.

3. La aprobación de dicho reglamento corresponde al Cabildo General, el cual previamente habrá de contar con el visto bueno del párroco o director espiritual, en cuanto a su ajuste a la Moral y la Doctrina de la Iglesia.

Cumplidos tales trámites se remitirá una copia auténtica del reglamento a la Delegación Diocesana de Hermandades.

Artículo 33

1. La admisión de nuevos miembros como hermanos se llevará a cabo conforme al estatuto de cada hermandad²⁸. Los solicitantes, que serán presentados por al menos dos hermanos de pleno derecho que avalarán su práctica habitual de la vida cristiana, deberán acreditar que están bautizados y mayores de edad.

²⁸ Cf c. 307 § 1.

2. Según el estatuto de cada hermandad los catecúmenos pueden ser admitidos como hermanos, como paso previo a la recepción del bautismo, en ningún caso podrán ser hermanos de pleno derecho hasta cumplir los requisitos para tal condición.

3. Los estatutos contemplarán los distintos grados de pertenencia y vinculación con la hermandad: hermanos de pleno derecho; menores de edad; mayores de edad pero sin la antigüedad requerida; catecúmenos; postulantes en formación y hermanos honorarios, especificando sus derechos y obligaciones, sin discriminación por razón de sexo. En el caso de acceder al registro como hermanos menores de edad se requerirá, además, que sean autorizados por sus padres o tutores legales.

4. El estatuto de cada hermandad deberá detallar el procedimiento de admisión de los postulantes incluyendo un periodo de preparación sobre el compromiso eclesial que implica su incorporación a la hermandad. Además, facilitarán los medios para que puedan culminar la iniciación cristiana en las parroquias de aquellos que aún no hubiesen recibido alguno de los Sacramentos: Bautismo, Confirmación y Eucaristía.

5. Los bautizados, mayores de edad, que hayan completado el periodo de preparación y no se encuentren impedidos por el Derecho²⁹ accederán a la condición de miembros de pleno derecho, con voz y voto, salvo que el estatuto les limite este derecho por carecer de la antigüedad necesaria como hermano para ser sujetos de derecho activo y pasivo.

6. En cuanto a la cesión de los datos de carácter personal las hermandades tendrán en cuenta lo establecido por la Conferencia Episcopal Española³⁰, a fin de que los hermanos o solicitantes presten su consentimiento expreso a la hermandad para recoger, tratar y almacenar sus datos personales, que serán tratados de manera lícita y adecuada, conforme a los valores propios de la Iglesia Católica y a la legislación secular vigente en cada momento.

²⁹ Cf. c. 316.

³⁰ Cf. Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre la Protección de Datos de la Iglesia Católica en España, aprobado por su CIX Asamblea Plenaria, celebrada los días 16 y 20 de abril de 2018, en vigor desde el 25 de mayo de 2018 en conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Artículo 34

1. Los títulos de hermano de honor, predilecto o distinguido solo podrán otorgarse, conforme a lo establecido en los estatutos de las hermandades, a aquellos hermanos que se hayan destacado por su dedicación excepcional y continuada a favor de la hermandad.

2. El título de hermano honorario podrá ser concedido, de acuerdo con lo que determinen los estatutos, a aquellas personas físicas o jurídicas que se distinguan por su especial apoyo o atención a la hermandad.

Artículo 35

1. La hermandad regulará necesariamente en su estatuto los aspectos relacionados con el régimen sancionador, incluyendo las infracciones, sanciones, prescripción, procedimiento sancionador, así como los plazos para la resolución del expediente y la prescripción de la infracción, asegurando siempre el derecho de defensa.

2. Se considerará infracción cualquier conducta que atente contra la convivencia, el espíritu fraterno o el buen nombre de la hermandad y de sus miembros. En particular, se contemplarán aquellas infracciones cometidas en el uso de redes sociales u otros medios de comunicación digital para difundir expresiones, imágenes, comentarios o cualquier otro contenido que, a juicio de la Junta de Gobierno, atente contra la dignidad de la hermandad, perjudique su imagen pública o cause daño a alguno de sus miembros o a la autoridad eclesiástica.

3. La expulsión de un hermano solo podrá llevarse a cabo por causa justa, conforme a las normas expresamente establecidas en el estatuto de la hermandad y en el Derecho Canónico³¹. Una vez concluido el proceso, el resultado del expediente finalizado será remitido a la Delegación Diocesana de Hermandades, quedando abierta la posibilidad al hermano sancionado de interponer recurso a tenor del canon 316.2, el cual tendrá automáticamente efecto suspensivo. En tal caso de recurso la delegación requerirá a la hermandad la remisión de copia íntegra del expediente sancionador.

Artículo 36

El gobierno de la hermandad corresponde a su Cabildo General de Hermanos, siempre de conformidad con su estatuto y con la normativa canónica³². El estatuto establecerá las disposiciones relativas a su convocatoria, asuntos que le están reservados y el procedimiento para su válida celebración.

Artículo 37

1. La presidencia y representación de la hermandad corresponden a su presidente o hermano mayor³³, como órgano unipersonal de gobierno, tanto en Derecho Canónico como en Derecho Civil.

2. Cuando el estatuto de una hermandad regule la elección de un hermano para conducir y representar a la hermandad en la romería anual, será en el propio texto estatutario, en el que se regulen sus derechos y deberes. Este hermano actuará siempre bajo la autoridad de la Junta de Gobierno, pero en ningún caso, pasará a formar parte de la misma.

³¹Cf. c. 308.

³² Cf. cc. 304 § 1 y 315.

³³ Cf. c.118; La denominación de Hermano Mayor, Presidente o Mayordomo, que designa al representante legal de la Corporación -como aquella persona que ocupa la presidencia de la hermandad-, viene dada por el uso y costumbre y que, como tal, es recogida en los propios Estatutos. En estas Normas el término "Hermano Mayor" se utiliza como sinónimo del cargo que ostenta la persona que preside la hermandad ya se nomine este como Presidente, Mayordomo o Hermano Mayor.

3. De la figura contemplada en el número anterior el estatuto de cada hermandad establecerá el procedimiento para su elección. Previamente a su designación por la hermandad, será necesario, obtener el visto bueno del director espiritual, el cual incluirá el cumplimiento de los mismos requisitos que estas normas diocesanas disponen para los miembros de Junta de Gobierno. Una vez realizado el proceso de elección el resultado será comunicado para su conocimiento a la Delegación Diocesana de Hermandades.

Artículo 38

El estatuto de cada hermandad establecerá la composición y miembros de la Junta de Gobierno, como órgano ejecutivo de la hermandad, especificando los cargos y competencias tanto del propio órgano de gobierno en su conjunto como las que correspondan a cada uno de sus miembros.

Artículo 39

1. Los cargos de la Junta de Gobierno concluirán su mandato a los cuatro años de su toma de posesión. No obstante, por razones justificadas, el estatuto de cada hermandad podrá establecer un tiempo de mandato de duración inferior.

2. Los Estatutos de las hermandades contendrán la limitación temporal de dos mandatos consecutivos en cuanto a la posibilidad de presentación y reelección de cargos en la Junta de Gobierno.

Caso de no existir otras candidaturas, y con el visto bueno del párroco o director espiritual, se podrá solicitar, a través de la Delegación Diocesana de Hermandades, concurrir a la reelección para un tercer o ulterior mandato consecutivo.

Artículo 40

1. Para acceder a un cargo en la Junta de Gobierno se requerirán los siguientes requisitos:

a) Haber completado la iniciación cristiana mediante la recepción de los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.

b) Residir en un lugar desde el cual sea posible cumplir de manera presencial con las responsabilidades del cargo.

c) Tener el tiempo mínimo de antigüedad como hermano de pleno derecho, conforme a lo establecido en el estatuto de cada hermandad.

d) No estar excluido de la sagrada comunión por excomunión, entredicho o por persistir obstinadamente en un pecado grave manifiesto³⁴, lo que incluye la situación de encontrarse en una situación de convivencia irregular. Se presentará, junto con la candidatura, la certificación de matrimonio canónico o la declaración jurada de haber iniciado el proceso de regularización de su situación conyugal ante el correspondiente tribunal eclesiástico.

e) Los miembros de la Junta, y los cargos de confianza o colaboradores de la misma que estén en contacto con menores en el desempeño de sus funciones, deberán presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio del Interior.

2. Junto con el visto bueno del director espiritual, en la comunicación formal de las candidaturas, se requerirá que el secretario de la hermandad, como fedatario de esta, certifique el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, tanto al inicio como durante el ejercicio de su mandato. La omisión de esta función de vigilancia podrá ser motivo para la remoción del secretario y de los demás oficiales de la Junta de Gobierno.

³⁴Cf c. 915

Artículo 41

1. No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno de una hermandad aquellas personas que ocupen puestos directivos en algún partido político o ejerzan cargos públicos de carácter político a nivel central, autonómico, provincial o local³⁵.

2. Esta incompatibilidad surtirá efecto desde el momento en que se acepte, jure o asuma el cargo público o político en cuestión, y no será posible reincorporarse a la Junta de Gobierno durante el mandato en curso.

3. Será posible pertenecer simultáneamente a dos Juntas de Gobierno excepto para los oficios de presidente, secretario y tesorero.

Los requisitos para esta doble pertenencia deberán ser verificados por la Delegación Diocesana de Hermandades: 1) no ostentar el mismo cargo o función en ambas juntas, y 2) contar con el visto bueno de los directores espirituales de ambas hermandades implicadas.

Artículo 42

1. El hermano mayor o presidente de toda hermandad será el representante legal de la misma y el órgano unipersonal de gobierno. Corresponde al Ordinario confirmarlo una vez que haya sido elegido por la hermandad por el procedimiento estatutario³⁶.

³⁵ Cf. c. 317 § 4.

³⁶ Cf. c. 317 § 1.

2. El estatuto de cada hermandad determinará los años de antigüedad como hermano de pleno derecho requeridos para ser elegido hermano mayor o presidente.

3. De igual modo explicitarán la obligación que el Derecho de la Iglesia confiere al hermano mayor de cuidar de que los miembros de su hermandad se formen debidamente para el ejercicio del apostolado propio de los laicos³⁷.

4. El hermano mayor debe fomentar la práctica de una auténtica fraternidad entre los miembros de la hermandad y entre esta y otras hermandades, promoviendo un ambiente de participación eclesial, animando el consenso y la contribución libre y generosa de todos los cofrades, sin imponer criterios personales.

Artículo 43

1. El estatuto de cada hermandad establecerá la distribución de los oficios entre los miembros de la Junta de Gobierno, especificando los requisitos requeridos para el desempeño de cada cargo, así como el tiempo mínimo de antigüedad en la hermandad, que no podrá ser inferior a un año.

2. Cada hermandad determinará en su estatuto el número de oficiales que conformarán la Junta de Gobierno y la denominación de los cargos a desempeñar, en función de las necesidades reales de la hermandad.

3. A los miembros de la Junta de Gobierno se les exige:

a) Distinguirse por su vida cristiana, tanto en el ámbito personal, familiar como social, y mostrar una vocación apostólica probada.

³⁷ Cf c. 329.

b) Poseer la capacidad y formación necesarias para ejercer de manera responsable cargos de gobierno en una asociación pública de la Iglesia.

c) Un profundo amor a la Iglesia, un sincero respeto por su Jerarquía y una generosa disposición para el servicio a los hermanos.

d) Disponer de habilidades para la organización, dirección de grupos y moderación de las reuniones, fomentando la convivencia, participación y el diálogo fraterno.

4. Para supuestos de representantes temporales u ocasionales de la hermandad, tales como pregonero o cartelista, deberán contar, previa a su designación por la hermandad, con el visto bueno favorable del director espiritual que ha de velar por la moral y la doctrina de la Iglesia, teniendo por tanto una potestad de revisión y control previo.

5. Dentro de la Junta de Gobierno, cuando se requiera la firma conjunta de dos o más personas para realizar operaciones bancarias o disponer de fondos económicos, los miembros de la junta autorizados no podrán ser miembros de la misma unidad familiar, ya sea por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado.

Artículo 44

La Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el estatuto, podrá encomendar el desempeño de ciertas funciones u oficios a personas que, sin ser miembro de dicha junta, puedan asistir a sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

Artículo 45

En caso de tratarse de la remoción del presidente o hermano mayor de la Hermandad, además de las disposiciones de estas normas sobre el régimen sancionador, habrá de tenerse en cuenta las disposiciones al respecto del Derecho Canónico: oír al afectado y al resto de oficiales de la junta.³⁸

Artículo 46

Las decisiones colegiadas de la Junta de Gobierno se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en el estatuto de la hermandad. En aquellos aspectos no contemplados en la normativa estatutaria se aplicarán las normas previstas por el Derecho Canónico con carácter subsidiario.³⁹

Artículo 47

El nombramiento del director espiritual corresponde al Obispo diocesano, después de oír a la Junta de Gobierno y al párroco, en caso de que no sea el mismo.⁴⁰

Artículo 48

El director espiritual o capellán ejercerá las funciones y competencias que le confiere el Derecho Canónico⁴¹. En caso de que no sea el párroco, su labor pastoral deberá coordinarse con la programación pastoral de la parroquia⁴².

1. Son funciones del director espiritual o capellán:

³⁸ Cf. c. 318 y cc. 192-195

³⁹ Cf. cc. 119; 127 §§ 1 y 3; y 164-183.

⁴⁰ Cf. c. 317 § 1.

⁴¹ Cf. cc. 564, 565 y 566 § 1. El párroco actuará en defecto del director espiritual: sea porque no hay nombrado este o sea por suplirlo por imposibilidad temporal del mismo.

⁴² Cf. cc. 571.

a) Ejercer el ministerio pastoral en beneficio de la hermandad y de sus miembros.

b) Asistir a los cabildos y sesiones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto⁴³, para lo que será oportunamente citado. En este sentido, los acuerdos adoptados sin haber sido convocado el director espiritual son nulos.

c) Orientar y autorizar todo lo relacionado con los actos de culto, la proclamación de la Palabra de Dios, la formación cristiana de los hermanos, las obras de apostolado y de caridad.

d) Informar y asesorar a los predicadores de los cultos de la hermandad, según las orientaciones pastorales de la diócesis y de la parroquia.

e) Desempeñar cualquier otra función o competencia que la autoridad eclesiástica competente le asigne expresamente.

f) El director espiritual o capellán debe ejercer su misión colaborando de manera respetuosa y fraterna con los laicos, procurando que la hermandad cumpla con su objeto peculiar y los demás fines que la Iglesia le encomienda como asociación pública de fieles.

En la animación pastoral de las hermandades, los directores espirituales y capellanes prestarán su asesoramiento y colaboración con la Delegación Diocesana de Hermandades.

Artículo 49

El nombramiento del rector de la iglesia de una hermandad se llevará a cabo de acuerdo con los estatutos propios de la iglesia o santuario; y, en todo caso, por las disposiciones del Código de Derecho Canónico, que establece las competencias correspondientes⁴⁴.

43 Cf. cc. 567 § 2.

44 Cf. cc. 556 a 563.

Artículo 50

1. Los estatutos de cada hermandad establecerán la normativa y el procedimiento a seguir en el proceso de elecciones, pudiendo optar por una de las siguientes modalidades:

a) Candidatura cerrada: El candidato a hermano mayor presentará su candidatura acompañada, al menos, del número de hermanos necesario para cubrir todos los cargos de la Junta de Gobierno.

b) Candidatura abierta: Se elige únicamente al hermano mayor, quien será libre de nombrar a los demás miembros de la Junta de Gobierno, designando a los hermanos de su confianza.

2. En el caso de que los estatutos no dispongan otra cosa, las elecciones se regirán por las normas previstas por el Derecho Canónico con carácter subsidiario⁴⁵.

3. Para que en un proceso electoral se pueda recurrir al voto por correo postal o por procurador tales modalidades deberán estar expresamente contempladas y reguladas en su procedimiento por el estatuto de la hermandad, especificando claramente los requisitos y condiciones para su ejercicio. Esta regulación deberá estar en consonancia con las condiciones establecidas por el Derecho⁴⁶.

45 Cf. cc.119. 1; 164 a 166; 168 a 171 y 173 a 179.

46 Cf. cc. 167 § 1 y 172.

Artículo 51

1. Los hermanos que alcancen la mayoría de edad durante el período de exposición del censo electoral y que cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos, entre ellos el de la antigüedad mínima en la hermandad, tienen derecho a ejercer su voto.

2. La Junta de Gobierno tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones electorales y la de velar porque tanto los candidatos como los electores cumplan con los requisitos exigidos en los estatutos.

Artículo 52

1. Una vez acordada la celebración del cabildo de elecciones, la Junta de Gobierno notificará a la Delegación Diocesana de Hermandades, con la suficiente antelación la hora y el lugar establecidos para su celebración. Asimismo, la Junta de Gobierno designará, conforme a lo dispuesto en su estatuto, a los miembros de la mesa electoral.

2. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de los hermanos el censo electoral durante al menos un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la convocatoria del cabildo. Este plazo servirá para que los hermanos puedan consultarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes. Tras la expiración de dicho plazo y resueltas las alegaciones, la Junta de Gobierno remitirá a la autoridad eclesiástica, para su aprobación, el número de hermanos con derecho a voto.

3. Las comunicaciones entre los candidatos y los electores se realizarán a través de la Junta de Gobierno, garantizando el riguroso cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

4. En caso de que los estatutos vinculen el derecho al voto con estar al día en el pago de cuotas, los hermanos con cuotas pendientes podrán regularizar su situación dentro del plazo establecido para la exposición del censo. En todo caso, el derecho a voto en los cabildos de elecciones estará condicionado

únicamente a estar al corriente de pago de la cuota correspondiente al ejercicio económico anterior al de la celebración de las elecciones.

5. El censo de votantes incluirá a todos los hermanos que, en la fecha de las elecciones, reúnan los requisitos necesarios para ejercer su derecho al voto. El censo deberá especificar los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la hermandad y el número del Documento Nacional de Identidad o de la tarjeta de residencia de extranjeros.

6. Una vez cerrado el plazo para la presentación de las candidaturas, la secretaría de la hermandad, tras verificar que los candidatos cumplen con los requisitos estatutarios de idoneidad, con la conformidad del director espiritual o párroco enviará la lista de candidatos a la Delegación Diocesana de Hermandades para su aprobación definitiva por la autoridad eclesiástica.

Artículo 53

1. Para que el Cabildo General de Elecciones sea válido, se requerirá la participación de al menos el veinte por ciento de los miembros del censo electoral. De no alcanzarse dicho porcentaje el cabildo se suspenderá y se convocará de nuevo en el plazo máximo de quince días. En esta segunda convocatoria, será suficiente la participación del quince por ciento de los miembros del censo electoral.

2. Si se presenta una única candidatura se procederá necesariamente a la votación. Y, si obtiene la mayoría absoluta de los votos afirmativos, se proclamará ganadora.

3. En caso de presentarse varias candidaturas para la Junta de Gobierno, resultará elegida aquella que obtenga la mayoría, al menos simple, de los votos válidos emitidos.

En el ejercicio del voto se dispondrán tantas papeletas o votos identificativos como candidaturas concurren al proceso electoral y, además, un formato de voto o papeleta en blanco para el caso pretender ejercer el voto en este sentido.

No se habilitará a disposición de los votantes papeletas o votos contrarios ni

negativos respecto de las candidaturas presentadas.

4. Si no se alcanzara el quórum requerido en la segunda convocatoria o no se obtiene la mayoría necesaria según lo establecido en los apartados anteriores, o no se presenta ninguna candidatura, el director espiritual o el párroco, deberá presentar al Ordinario, en el plazo de quince días, una propuesta de Junta Gestora para que proceda a su nombramiento conforme a derecho. El mandato de la Junta Gestora no podrá exceder los dos años, y su principal cometido será el de restablecer la vida comunitaria de la hermandad y convocar nuevas elecciones, a tenor de lo establecido en los estatutos.

Artículo 54

1. Una vez contabilizados los votos emitidos, la mesa electoral proclamará a los elegidos. Sin embargo, la elección no surtirá efectos hasta que no se reciba la confirmación de la autoridad eclesiástica dada por escrito. Esta confirmación será solicitada a través del secretario saliente, en un plazo no superior a ocho días.

2. Junto con la solicitud, se enviará un acta con los datos y el resultado electoral, con el visto bueno del director espiritual o del párroco y componentes de la mesa electoral.

3. El Obispo diocesano, en aplicación del canon 134.3, otorga mandato especial al Vicario General para que pueda confirmar al hermano mayor y al resto de la junta de gobierno.

Artículo 55

Una vez recibida la confirmación, el hermano mayor en funciones, en colaboración con el hermano mayor electo y el director espiritual, establecerá la fecha para la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno. Dicho acto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los estatutos y en coordinación con el director espiritual.

Artículo 56

1. En caso de vacante del cargo de hermano mayor, se procederá conforme a lo dispuesto en los estatutos, que determinarán si corresponde su sustitución por el vice-hermano mayor o

primer teniente hermano mayor, o si es necesario convocar nuevas elecciones.

2. Si la vacante corresponde a otro cargo dentro de la Junta de Gobierno, debido a cese o dimisión, la sustitución se realizará conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos.

3. El hermano mayor podrá cesar a un miembro de la Junta de Gobierno cuando, previa audiencia del interesado, contando con la mayoría absoluta del Cabildo de Oficiales, considere que existe un incumplimiento reiterado de los estatutos, del reglamento de régimen interno, una dejación manifiesta y continuada de sus funciones o una incompatibilidad de pareceres que entorpezca gravemente el normal funcionamiento de la Junta.

La designación del nuevo miembro propuesto requerirá el visto bueno de idoneidad por parte del director espiritual o del párroco y deberá ser comunicada a la autoridad eclesiástica para su confirmación, a través de la Delegación Diocesana de Hermandades.

4. Si a lo largo del mandato se llegara a sustituir al cincuenta por ciento de los miembros originalmente decretados como Junta de Gobierno, deberá notificarse esta situación a la Delegación Diocesana de Hermandades, para proceder a la convocatoria de un nuevo proceso electoral, de conformidad con el estatuto.

Artículo 57

1. Las hermandades desarrollarán las actividades y actos de culto que se encuentren expresamente establecidos en sus estatutos en coordinación con el director espiritual o párroco. Cualquier

otro acto de culto que se pretenda realizar y no esté contemplado en su estatuto, requerirá la previa aprobación expresa del Ordinario del lugar.

2. Además de lo dispuesto en el artículo octavo de estas normas, corresponderá a la autoridad eclesiástica establecer las normas esenciales que regulen los desfiles procesionales, con el objetivo de que estos se celebren con el mayor decoro y con la plena participación de hermanos y fieles.

3. Para la realización de actos piadosos no expresamente contemplados en los estatutos y que no excedan el ámbito de la demarcación parroquial correspondiente (como Vía Crucis, Santos Rosarios con Imágenes Sagradas, Simpecados u otros similares), será necesario contar con el visto bueno del párroco y de la autoridad civil local competente, además comunicarlo previamente y con todo detalle a la Delegación Diocesana de Hermandades.

4. Si el recorrido de los actos piadosos anteriores afecta a más de una demarcación parroquial, será necesario contar con el visto bueno de los párrocos implicados y de la autoridad civil local competente, así como con la aprobación previa y expresa, por escrito, de la Delegación Diocesana de Hermandades.

5. Se requerirá la aprobación expresa de los párrocos implicados y de la Delegación Diocesana de Hermandades para los siguientes casos:

1. Para cualquier tipo de traslado de Imágenes Sagradas y Simpecados expuestos al culto público.

2. Para la sustitución y/o restauración de Imágenes Sagradas y Simpecados expuestos al culto público: se iniciará el expediente en la Delegación Diocesana de Hermandades y será remitido por esta tanto a la Delegación Diocesana de Liturgia como de Patrimonio.

6. Para la ubicación de Sagradas Imágenes en los pasos procesionales dentro del templo parroquial y Simpecados expuestos al culto público se requerirá la previa autorización y coordinación del párroco.

7. En todo caso, las manifestaciones religiosas que se celebren fuera del templo deberán cumplir con los requisitos y permisos establecidos por la legislación civil.

Artículo 58

1. Las hermandades administrarán sus bienes bajo la supervisión del Ordinario del lugar.⁴⁷

2. En relación con la economía de las hermandades y la administración de los bienes eclesiásticos, se observarán las disposiciones de sus estatutos, así como lo establecido en estas normas diocesanas y en los cánones del Libro V del Código de Derecho Canónico⁴⁸.

Artículo 59

1. Finalizado el año natural, se elaborará el balance económico anual que, tras la aprobación del Cabildo General y el visto bueno del párroco o director espiritual, deberá ser remitido al Ordinario del lugar para su conocimiento⁴⁹, a través de la Delegación de Hermandades.

2. Las hermandades, para la efectiva aplicación de las normas del Libro V del Código de Derecho Canónico, junto con la regulación civil en materia fiscal, contable y de transparencia, atenderán el sistema de rendición de cuentas de la Diócesis de Huelva⁵⁰.

⁴⁷Cf. c. 1276

⁴⁸Cf. c. 319

⁴⁹ Cf. c. 1287

⁵⁰ Cf. Estatuto de la Administración Diocesana decreto episcopal de 24 de marzo de 2022 y el Reglamento para la Rendición de Cuentas de la Diócesis de Huelva decreto episcopal de 20 de junio de 2023.

3. El incumplimiento reiterado e injustificado de la obligación de rendir cuentas anualmente a la autoridad eclesiástica, podrá dar lugar a la remoción de los cargos responsables de la Junta de Gobierno.

4. Las previsiones de gastos e ingresos extraordinarios, no contempladas en el presupuesto ordinario, deberán ser aprobadas por el Cabildo General y, cuando excedan de la competencia propia de la hermandad, serán sometidas a la aprobación del Ordinario del lugar, conforme a lo dispuesto en el Derecho Canónico⁵¹.

5. Las hermandades deberán contar con un inventario actualizado de sus bienes muebles e inmuebles, el cual, deberá seguir las orientaciones y revisión de la Delegación Diocesana de Patrimonio, una vez completo, se remitirá a la Delegación Diocesana de Hermandades⁵².

6. Los títulos de propiedad de bienes o fincas de una hermandad deberán estar legalmente formalizados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

7. Al producirse un cambio en el cargo de hermano mayor o de presidente, la Junta de Gobierno saliente hará entrega de todos los documentos, libros y bienes debidamente inventariados a la junta entrante. Los secretarios de ambas juntas, una vez comprobado dicho inventario, levantarán acta de todo lo entregado y recibido, enviando copia a la Delegación Diocesana de Hermandades.

Artículo 60

1. Toda hermandad tiene que contar con un Consejo de Asuntos Económicos, o al menos dos consejeros⁵³, instituido como un órgano independiente dentro de la hermandad, con la misión de vigilar que su gestión económica se realice con total transparencia y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

⁵¹ Cf. cc. 1276, 1277, 1281 y 1292

⁵² Cf. c. 1283

⁵³ Cf. c. 1280.

2. En la toma de posesión de sus cargos estos consejeros prestarán juramento de cumplir fielmente con su misión, independientemente del juramento que pudieran haber prestado como miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 61

1. En la gestión de ingresos y gastos, las hermandades atenderán a las disposiciones canónicas (v.gr. decreto de 24 de noviembre de 2025 de la Provincia Eclesiástica de Sevilla por el que se establecen las tasas de la curia diocesana) y civiles vigentes.

2. Los fondos de tesorería deberán destinarse exclusivamente a los fines estatutarios de la hermandad.

3. Los fondos deberán estar depositados en cuentas bancarias a nombre de la hermandad, en ningún caso a título personal de alguno de sus miembros. Su utilización requerirá, al menos, la firma conjunta de dos personas autorizadas conforme se regula en las presentes normas.

4. Las hermandades destinarán obligatoriamente, al menos, un quince por ciento de sus ingresos ordinarios a obras de caridad. Igualmente atender a las necesidades de la Iglesia universal y diocesana.

5. Contribuirán a sufragar los gastos derivados de los cultos celebrados en la parroquia, conforme a los aranceles vigentes, y participarán en los costes de conservación, uso y servicios comunes del templo.

6. Deberán velar por la adecuada conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles que poseen o utilizan habitualmente.

Artículo 62

1. La extinción de una hermandad, así como el destino de sus bienes y derechos patrimoniales, se regirán por las normas contenidas en sus estatutos y las dispuestas al respecto por el Código de Derecho Canónico.

2. Los estatutos podrán prever un procedimiento interno de disolución, cuya resolución deberá ser elevada al Obispo diocesano para su valoración, a fin de que, si lo considera conveniente, proceda a la supresión canónica de la hermandad⁵⁴.

Artículo 63

Sólo se podrán solicitar salidas procesionales extraordinarias por el aniversario de la erección canónica de la Hermandad, comenzando con el XXV aniversario (y todos los múltiplos de veinticinco), así como con ocasión de la coronación canónica de la imagen titular de la hermandad, y en el XXV aniversario, o múltiplos de veinticinco, de la coronación de dicha imagen.

Artículo 64

Para celebrar una procesión extraordinaria la hermandad debe tener la aprobación expresa y por escrito del Delegado Diocesano para las Hermandades y Cofradías, quien indicará los requisitos canónicos y pastorales pertinentes para llevarla a cabo.

⁵⁴ Cf. cc. 120, 123 y 320.2 y 3.

Artículo 65

Para solicitar una salida extraordinaria, el Cabildo General de Hermanos deberá aprobar previamente el programa de actividades y el presupuesto correspondiente.

Artículo 66

El programa de actividades deberá contar con una preparación catequética de la salida, indicando los objetivos pastorales que se deseen obtener y los medios concretos para llevarlos a cabo, de manera que la salida sea ocasión de evangelización para los propios hermanos. También, incluirá actuaciones de carácter caritativo y social que supongan una implicación de la hermandad y cofradía con los más desfavorecidos.

Artículo 67

Para solicitar una salida extraordinaria, la Hermandad y Cofradía deberá estar al día de sus obligaciones para con la diócesis: rendición de cuentas, inventarios y aportaciones.

Artículo 68

En caso de celebración de algún evento de especial relevancia eclesial y de gran interés pastoral, éste podrá coordinarse por el Consejo Local, en aquellas poblaciones en las que exista, o por el conjunto de Hermandades y Cofradías. Estos actos extraordinarios siempre necesitan para su realización la autorización previa del Delegado Diocesano para las Hermandades y Cofradías. Además, todas las Hermandades y Cofradías participantes cumplirán los requisitos expuestos.

Artículo 69

Serán requisitos necesarios para la concesión de la coronación canónica de una imagen de la Santísima Virgen:

1. La constancia de que la devoción a la imagen es realmente destacada y por encima de lo habitual, tanto por su intensidad como por su tiempo (al menos ochenta años), dando prioridad a las patronas de las distintas localidades.
2. Cuando por la gran devoción de los fieles el lugar donde se venera la imagen haya llegado a ser la sede y el centro de un genuino culto litúrgico y de un activo apostolado cristiano.
3. La extensión geográfica notable del culto y apostolado que promueve.
4. La calidad artística de la imagen.
5. La unanimidad en la localidad o, al menos, el amplio consenso sobre dicha devoción y coronación, comprobado por medio de las adhesiones de hermandades, instituciones, hermanos, fieles, devotos, asociaciones y movimientos apostólicos.

Artículo 70

También se requerirá un proyecto catequético con el fin de preparar a la comunidad para tal acontecimiento, con los debidos actos de formación (sobre todo promoviendo el conocimiento de documentos del magisterio eclesial) y espiritualidad (programación de retiros, ejercicios, encuentros de oración y misiones populares).

Artículo 71

Igualmente, se requerirá un proyecto de obra benéfico social o pastoral, acorde al gasto general de la coronación, que esté vinculada a la diócesis y realizada con anterioridad al acto de la coronación canónica, entendiéndose que es acorde si no es inferior al coste de la corona más el proyecto de celebración.

Artículo 72

Toda Hermandad y Cofradía que solicite la coronación canónica de una imagen mariana deberá estar al día en sus obligaciones para con la Diócesis (rendición de cuentas e inventarios y aportaciones previstas).

Artículo 73

La diadema o corona que se imponga a una imagen ha de estar confeccionada de materia apta para manifestar la singular dignidad de la Santísima Virgen. Sin embargo, se ha de evitar la magnificencia y fastuosidad exageradas, que desdigan de la sobriedad del culto cristiano o puedan suscitar escándalo en los fieles.

Artículo 74

Una vez comprobado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Delegación diocesana de Hermandades y Cofradías fijará los trámites a seguir, y trasladará un informe a la Vicaría general, que junto al Delegado diocesano será la encargada de presentar la petición al Obispo.

Disposición Transitoria

1º Respecto de la materia regulada en el mismo seguirá jurídicamente en vigor el Decreto General Ejecutorio sobre Denominaciones de Hermandades de la Diócesis de Huelva, de fecha 13 de mayo de 2014.

2º A la entrada en vigor de las presentes normas diocesanas las hermandades y cofradías de la Diócesis de Huelva tendrán el plazo de un año para el ajuste y adecuación de sus estatutos a las mismas. No obstante, dicho plazo no afectará a la exigibilidad en el cumplimiento de estas normas diocesanas desde la fecha de su promulgación.

Disposición Adicional

1º Con la entrada en vigor de las presentes normas, quedan abrogadas las anteriores normas diocesanas relativas a esta materia, así como cualesquiera otras leyes, normas o disposiciones diocesanas contrarias a las prescripciones contenidas en este cuerpo normativo.

2º El Ordinario del lugar podrá dictar los decretos generales ejecutorios y las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de las presentes normas.

3º La facultad de interpretar auténticamente las disposiciones contenidas en estas normas corresponde al Obispo diocesano, ya sea directamente o en forma específica de la interpretación dada por el Vicario competente.

Disposición Final

Estas normas entrarán en vigor en la fecha de su promulgación con la firma del decreto episcopal: la publicación oficial se realizará tanto a través del Boletín Oficial del Obispado de Huelva como por el medio informativo digital oficial del Obispado de Huelva.

La Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías promoverá su máxima difusión desde la fecha misma del decreto episcopal de aprobación.